

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

Definitive Prospectus, the securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV, they cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

La información contenida en este Prospecto Definitivo se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Prospecto Definitivo que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en las páginas electrónicas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. y de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en las siguientes páginas electrónica de Internet:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

www.cnbv.gob.mx

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

http://www.banamex.com/es/empresas_corporativo/s/fiduciario/emisiones_publicas.htm

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

www.sicrea.com.mx

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto Definitivo en los términos anteriores, se hará del conocimiento público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica de Internet:

<http://emisnet.bmv.com.mx>

Los valores de que se trata en este Prospecto Definitivo no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
DE LOS CONOCIDOS COMO BURSATILIZACIÓN DE ACTIVOS
RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO**



Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

**Banco Nacional de México, S.A., Integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria**

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

PROSPECTO DEFINITIVO

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA

\$4,500,000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios ("CBFs") hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de Intereses, entre otras características de cada Emisión de CBFs, serán acordados por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor, el Agente Estructurador y el Intermediario Colocador en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento respectivo. Los CBFs serán denominados en Pesos. Podrá realizarse una o varias Emisiones de CBFs hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomitente, Administrador y Cedente:	Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
Agente Estructurador:	Consultoría XFN, S.C. (ver Sección II.1 Características del Programa – Agente Estructurador).
Monto Total Autorizado del Programa:	\$4,500,000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Revolvencia del Programa	El Programa de CBFs tendrá carácter de revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa de CBFs tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su

	autorización por la CNBV.
Acto Constitutivo:	Para cada emisión en particular llevada a cabo al amparo del presente Programa, el Fideicomitente constituirá un fideicomiso irrevocable con el Fiduciario Emisor, bajo el Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Emisores.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios ("CBFs").
Denominación de los CBFs	Pesos, Moneda Nacional.
Tipo de Oferta Pública:	Nacional.
Clave de Pizarra:	SCRECB, seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión.
Valor Nominal de los CBFs:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Precio de Colocación:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Plazo de las Emisiones:	Será determinado por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión al amparo del Programa, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser menor de 1 (un) año ni mayor a 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.
Forma de Colocación:	Los CBFs se podrán colocar mediante Oferta Pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio de cada Fideicomiso se integrará por los bienes y derechos que sean cedidos, o de cualquier forma transmitidos, en favor del Fideicomiso respectivo, junto con sus frutos, productos y accesorios, mismos que se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CBF representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como emisor de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso y en el Macrotítulo respectivo, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBFs se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.
Aforo:	Se constituirá conforme a lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Amortización de los CBFs:	Conforme se señale, para cada Emisión, en el Suplemento, Aviso de Oferta Pública y Macrotítulo correspondientes.
Amortización Parcial de Principal:	Los CBFs podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
Periodicidad de pago de Intereses:	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBFs se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
Tasa de Interés:	La tasa de interés así como el procedimiento para el cálculo de la misma será determinada en cada ocasión por acuerdo de SICREA, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión de CBFs al amparo del Programa y dada a conocer en el Suplemento y el Macrotítulo respectivo.
Fecha de Emisión:	De acuerdo a los requerimientos de SICREA, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Representante Común de los Tenedores de los CBFs:	Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, o quien se designe para tales efectos en los fideicomisos irrevocables creados para realizar emisiones al amparo del Programa.
Calificación Crediticia:	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Mitigantes de Crédito:	Respecto de cada Emisión, el Fondo de Reserva de Interés y el Aforo de la cartera cedida que se indique en el Suplemento correspondiente.
Garantía:	Los CBFs que se emitan al amparo del Programa podrán contar o no con garantías u otro tipo de apoyos crediticios, según se determine para cada Emisión y se describa el Macrotítulo de Emisión y en el Suplemento correspondiente.
Fuente de pago:	El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión será la única fuente de pago de los CBFs respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como

fuerza de pago de los CBFs que sean emitidos por otro Fideicomiso al amparo del Programa. El Fiduciario Emisor no responderá con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBFs y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde éste alcance.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:

El Principal e Intereses de los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento correspondientes.

Régimen Fiscal aplicable:

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de cada Emisión y en especial, la incluida bajo la Sección denominada "Factores de Riesgo".

La información financiera del Fideicomitente contenida en este Prospecto de Colocación se incluye exclusivamente para fines informativos respecto de la calidad del Fideicomitente como administrador de cartera, sin embargo dicha información no refleja el comportamiento histórico de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

AGENTE ESTRUCTURADOR

ExeFin ®

EXECUTION FINANCE

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México**

Consultoría XFN, S.C.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL AGENTE ESTRUCTURADOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN DEL FIDUCIARIO, EN RELACIÓN CON LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS

BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INTERESES A SER PAGADOS CONFORME A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SE ENCUENTRAN SUJETOS (I) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN MÉXICO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54, 135 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, Y (II) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EFECTOS FISCALES, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 153, 166 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA Y DE LAS EMISIONES.

LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE LA COMPRA, EL MANTENIMIENTO O LA VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS RESPECTO DE SU SITUACIÓN PARTICULAR.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS EMISIONES O DE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO HA SIDO VALIDADO O VERIFICADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0181-4.15-2016-011 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y puede ser consultado en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.cnbv.gob.mx

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria
[http://www.banamex.com/es/empresas_corporativos/
fiduciario/emisiones_publicas.htm](http://www.banamex.com/es/empresas_corporativos/fiduciario/emisiones_publicas.htm)

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
www.sicrea.com.mx

Autorización para su publicación: 153/105839/2016 de fecha 9 de agosto de 2016

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

yo

ÍNDICE

ÍNDICE	6
ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS	8
I. INFORMACIÓN GENERAL	9
I.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	9
I.2. RESUMEN EJECUTIVO	16
a. Participantes	16
b. SICREA.....	17
c. La Operación.....	19
i. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor	19
ii. Cesión de Derechos de Crédito	19
iii. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	19
iv. Administrador y Custodio	19
v. Estructura de la Operación.....	20
vi. Cascada de Flujos	21
I.3. FACTORES DE RIESGO	22
a. Factores de Riesgo relacionados con México	22
b. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios.....	23
c. Factores de Riesgo relacionados con el Programa y el Fideicomiso	24
d. Factores de Riesgo relacionados con el Administrador.....	26
e. Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente.....	28
I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE A TRAVÉS DE FIDEICOMISO.....	29
I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	30
II. EL PROGRAMA	31
II.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	31
II.2. DESTINO DE LOS FONDOS	33
II.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	34
II.4. MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS	34
II.5. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	34
II.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	34
II.7. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.....	38
III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	40

III.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	40
III.2.	EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS	41
III.3.	PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	42
a.	Descripción de los activos fideicomitidos	42
b.	Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos.....	42
c.	Contratos y Acuerdos	43
d.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	44
III.4.	ESTIMACIONES FUTURAS	44
IV.	EL FIDEICOMITENTE	45
IV.1.	ANTECEDENTES	45
IV.2.	ESTRUCTURA CORPORATIVA.....	65
IV.3.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	65
IV.4.	SICREA COMO ADMINISTRADOR	73
IV.5.	COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.....	78
a.	Cobranza Judicial.....	78
IV.6.	DEUDORES RELEVANTES.....	79
IV.7.	OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES.....	79
V.	ADMINISTRACIÓN	80
V.1.	AUDITORES DE CARTERA	80
V.2.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	80
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	81
VII.	ANEXOS	87
VII.1.	OPINIÓN LEGAL	87
VII.2.	CONTRATO MARCO.....	87

LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO, MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO COMO REPRESENTANTE COMÚN, CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR Y CONSULTORÍA XFN, S.C. COMO AGENTE ESTRUCTURADOR.

ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS

Información requerida por el Anexo H Bis 1 de la Circular Única de Emisoras	Ubicación en el Prospecto Definitivo	
Nombre de la Sección	Nombre de la Sección	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	I. INFORMACIÓN GENERAL	9
a) Glosario de términos y definiciones	I.1. Glosario de Términos y Definiciones	9
b) Resumen Ejecutivo	I.2. Resumen Ejecutivo	16
c) Factores de Riesgo	I.3. Factores de Riesgo	22
d) Otros valores emitidos por el Fideicomitente	I.4. Otros valores emitidos por el fideicomitente a través de fideicomiso	29
e) Documentos de carácter público	I.5. Documentos de carácter público	30
2. LA OFERTA	II. EL PROGRAMA	31
a) Características de los valores	II.1. Características del Programa	31
b) Destino de los fondos	II.2. Destino de los Fondos	33
c) Plan de distribución	II.3. Plan de Distribución	34
d) Gastos relacionados con la emisión	II.5. Gastos Relacionados con el Programa	34
e) Funciones del Representante Común	II.6. Funciones del Representante Común	34
f) Nombres de personas con participación relevante	II.7. Nombres de Personas con Participación Relevante	38
3. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	40
a) Descripción general	III.1. Descripción General	40
b) Patrimonio del fideicomiso	III.3. Patrimonio del Fideicomiso	42
i) Descripción de los activos fideicomitidos	III.3.(a). Descripción de los activos fideicomitidos	42
ii) Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos	III.3.(b). Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos	42
iii) Contratos y acuerdos	III.3 (c). Contratos y Acuerdos	43
iv) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	III.3 (d). Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	44
c) Estimaciones futuras	III.4. Estimaciones Futuras	44
d) Fideicomitentes u originadores	IV. EL FIDEICOMITENTE	45
e) Deudores relevantes	IV.6. Deudores Relevantes	79
f) Administradores del patrimonio del fideicomiso a quien se le encomienden dichas funciones	IV.4. SICREA como Administrador	73
g) Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores	IV.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores	79
4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO	N/A	-
a) Información financiera seleccionada del fideicomiso	N/A	-
5. ADMINISTRACIÓN	V. ADMINISTRACIÓN	80
a) Auditores externos	V.1. Auditores de Cartera	80
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	V.2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	80
6. PERSONAS RESPONSABLES	VI. PERSONAS RESPONSABLES	81
7. ANEXOS	VII. ANEXOS	87
a) Estados financieros	N/A	-
b) Opinión Legal	VII.1. Opinión Legal.	87
c) Título que ampara la emisión	N/A	-
d) Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión	N/A	-
e) Contrato de fideicomiso	VII.2. Contrato Marco.	87
f) Información adicional	N/A	-

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1. Glosario de Términos y Definiciones

Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.

- a. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- b. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. Las referencias a "días" significarán días naturales. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular.

Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto, tendrán los significados que se señalan a continuación:

"Administrador":	Significa, Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., o cualquier Administrador Sustituto de conformidad con los términos del Fideicomiso.
"Administrador Sustituto":	Significa, la Persona que sustituya al Administrador en los términos y sujeto a las condiciones en el Suplemento de cada Emisión.
"Aforo":	Se constituirá conforme a lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondiente a cada Emisión.
"Agencias Calificadoras":	Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., y/o cualquier sucesor de las mismas, quienes determinarán la calificación de una o varias Emisiones.
"Agente Estructurador":	Significa, Consultoría XFN, S.C., en su carácter de agente estructurador del Programa o cualquier Persona que sea designada para tales efectos con respecto a alguna Emisión.
"Aportación Inicial":	Significa, respecto de cada Emisión, la cantidad que el Fideicomitente aportará inicialmente en cada fideicomiso.
"Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo"	Significa, las cantidades que conforme al Contrato de Adhesión y los demás Documentos de Participación debe de pagar el Cliente a cuenta del precio de un automóvil y que resultan de dividir el 100% (cien por ciento) del precio del automóvil contratado entre el plazo de la operación de autofinanciamiento y sumar al resultado el Factor de Actualización.
"Auditor" o "Auditor Externo":	Significa, respecto de cada Fideicomiso, el despacho contable que podrá ser contratado por el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para la elaboración de dictámenes y estados financieros del Fideicomiso o para auditar la Cuentas del Fideicomiso.
"Automóvil Adjudicado":	Significa, un automóvil que ha sido adjudicado y entregado a un Cliente por el Fideicomitente en virtud de su participación en el Sistema de Comercialización.
"Autoridad	Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas,

Gubernamental":	legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.
"BMV":	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Cascada de Flujos":	Significa, el orden de prelación de los pagos y distribuciones que el Fiduciario realizará en términos del Fideicomiso respectivo.
"Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad":	Significa, el documento firmado por un Funcionario Autorizado que certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario cumplen con los Requisitos de Elegibilidad en la fecha de cesión correspondiente.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBFs":	Significa, respecto de cada Emisión, los certificados bursátiles fiduciarios a ser emitidos por el Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y ofrecidos por el Intermediario Colocador, incluyendo en su caso, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios Subsecuentes":	Significa, respecto de cada Emisión, los certificados bursátiles fiduciarios que podrán ser emitidos en una Fecha de Emisión Subsecuente.
"Circular 1/2005":	Significa, la Circular 1/2005, emitida por Banco de México, que contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural, en las Operaciones de Fideicomiso.
"Circular Única de Emisoras":	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.
"Cliente":	Significa, cualquier persona física o moral que participe en el Sistema de Comercialización mediante la suscripción de un Contrato de Adhesión, que haya recibido un Automóvil Adjudicado y haya suscrito los documentos necesarios para integrar un Expediente de Crédito completo.
"CNBV":	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Cobranza":	Significa, cualesquiera fondos recibidos por el Administrador o por el Fiduciario con respecto a los Derechos de Crédito Cedidos. Dichos fondos incluirán: (i) las Cuotas Periódicas Totales, pagos especiales, aportaciones, intereses y penalizaciones debidas por los Clientes bajo los Contrato de Adhesión, así como cualesquiera impuestos aplicables sobre los anteriores; (ii) en su caso, todas las cantidades pagadas al Administrador o al Fiduciario por las aseguradoras correspondientes bajo las Pólizas de Seguros; y (iii) las cantidades resultantes de la ejecución de: (1) cualquier Contrato de Prenda u otra garantía otorgada por un Cliente; (2) los Pagarés; o (3) cualquier resolución judicial emitida en contra de un Cliente en relación con cualesquiera pagos adeudados bajo los Derechos de Crédito Cedidos.
"Contraprestación":	Significa, respecto de cada Emisión, la cantidad que pagará el Fiduciario al Fideicomitente por los Derechos de Crédito Cedidos según se establezca en el Contrato de Cesión correspondiente.
"Contrato de Adhesión":	Significa, el contrato de adhesión celebrado entre el Fideicomitente y un Integrante para efectos de la participación de este último en el Sistema de Comercialización.
"Contrato de Administración":	Significa, el contrato de prestación de servicios de cobranza y administración de cartera y de depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, y en su caso, entre el Fiduciario y cualquier

X

	Administrador Sustituto.
"Contrato de Cesión":	Significa, conjuntamente los contratos de cesión mediante los cuales el Fideicomitente cederá al Fiduciario Derechos de Crédito.
"Contrato de Colocación":	Significa, respecto de cada Emisión, el contrato de colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y el Intermediario Colocador, respecto a dicha Emisión.
"Contrato de Prenda":	Significa, un contrato de prenda mediante el cual un Cliente haya pignorado un Automóvil Adjudicado con la finalidad de garantizar sus obligaciones de pago derivadas de un Contrato de Adhesión y los demás Documentos de Participación.
"Contrato Marco":	Significa, el contrato marco para la constitución de Fideicomisos al amparo de un programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios de fecha 10 de agosto de 2016, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
"Cuenta General":	Significa, respecto de cada Emisión, la cuenta bancaria abierta y administrada por el Fiduciario en términos del Fideicomiso respectivo.
"Cuentas Existentes":	Significa, las cuentas bancarias en las que el Fideicomitente recibe de los Clientes los pagos derivados de los Documentos de Participación.
"Cuentas del Fideicomiso":	Significa, respecto de cada Fideicomiso, las cuentas abiertas por el Fiduciario.
"Cuentas Recolectoras":	Significa, respecto de cada Emisión, las cuentas bancarias abiertas por el Fiduciario a fin de recibir la Cobranza.
"Cuota de Administración":	Significa, la cantidad que, de conformidad con los Documentos de Participación, debe de pagar el Cliente mensualmente como contraprestación por los diversos actos que debe realizar el Fideicomitente para la organización, administración y consecución de los fines del Sistema de Comercialización, cuyo importe equivale al 0.15% (Cero punto quince por ciento) del precio del automóvil contratado.
"Cuotas Periódicas Totales":	Significa, las cantidades que conforme al Contrato de Adhesión y los Documentos de Participación debe pagar el Cliente periódicamente durante la vigencia de dicho Contrato de Adhesión, y que resultan de sumar el importe de las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo, la Cuota de Administración, los costos del Seguro de Daños y del Seguro de Vida e Incapacidad y el impuesto al valor agregado que, en su caso, corresponda a los conceptos anteriores.
"Derecho de Crédito No Elegible":	Significa, un Derecho de Crédito que en la fecha de su cesión al Fideicomiso, no cumple con alguno de los Requisitos de Elegibilidad.
"Derecho de Crédito Vencido":	Significa, un Derecho de Crédito Cedido, en relación con el cual, el Cliente correspondiente se encuentra en incumplimiento de cualquier obligación de pago durante un periodo igual o mayor a 90 (noventa) días.
"Derechos de Crédito":	Significa, los derechos del Fideicomitente a recibir los pagos debidos por un Cliente bajo los Documentos de Participación respectivos; en el entendido que, los Derechos de Crédito incluirán igualmente todos los demás derechos en favor, mas no las obligaciones a cargo, del Fideicomitente derivados de dichos Documentos de Participación, incluyendo sin limitar: (i) todos los derechos principales y accesorios del Fideicomitente para cobrar, reclamar, demandar y recibir las Cuotas Periódicas Totales y cualquiera otras cantidades pagaderas por los Clientes y/o sus respectivos avalistas o fiadores y demás personas obligadas conforme a los Documentos de Participación; (ii) los

	derechos del Fideicomitente bajo los Pagarés; (iii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor prendario bajo los Contratos de Prenda, y los derechos del Fideicomitente bajo cualquier otra garantía real o de otra naturaleza que haya sido otorgada por el Cliente respectivo; (vi) los derechos del Fideicomitente con respecto a los Seguros; y (v) cualquier otro derecho derivado de o relacionado con los demás Documentos de Participación suscritos por dicho Cliente.
"Derechos de Crédito Adicionales":	Significa, los Derechos de Crédito que sean adquiridos posteriormente por el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Derechos de Crédito Cedidos":	Significa, respecto de cada Emisión, los Derechos de Crédito cedidos o transmitidos por el Fideicomitente al Fideicomiso respectivo.
"Día Hábil":	Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.
"Documentos de la Operación":	Significa, respecto de cada Emisión, conjuntamente: (i) el Fideicomiso; (ii) el Macrotítulo; (iii) cada Contrato de Cesión; (iv) el Contrato de Administración; (v) el Contrato de Colocación; (vi) en su caso, los Instrumentos Derivados; (vii) el Contrato Marco; y (viii) cualquier otro documento o instrumento y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto los mismos, que haga constar o de cualquier otra forma sea emitido o celebrado con relación a dicha Emisión.
"Documentos de Participación":	Significa, conjuntamente los documentos que suscriba un Cliente (y/o cualquier codeudor, avalista o garante del mismo) a efecto de, o en relación con, la participación de dicho Cliente en el Sistema de Comercialización, sea al inicio de dicha participación o en cualquier momento durante la misma. Los Documentos de Participación incluyen, sin limitación, el Contrato de Adhesión, el Pagaré, las Pólizas de Seguro y el Contrato de Prenda.
"DOF":	Significa, el Diario Oficial de la Federación publicado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986, según dicho ordenamiento sea reformado, adicionado o de cualquier otra forma modificado o sustituido.
"Emisión":	Significa, la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que lleve a cabo el Fiduciario de conformidad con el Programa y con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Emisión Subsecuente"	Significa, todas y cada una de las emisiones y ofertas de Certificados Bursátiles Subsecuentes, que en su caso sean emitidos por el Fiduciario con base en la correspondiente Instrucción de Términos y Condiciones de dicha emisión.
"Emisnet":	Significa, el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (<i>SEDI</i>), de la BMV.
"Evento de Amortización Total Anticipada":	Significa, respecto de cada Emisión, cualquiera de los eventos a que señale el Fideicomiso respectivo cuya actualización tenga como resultado una Amortización Total Anticipada.
"Expedientes de Crédito":	Significa, el conjunto de documentación necesaria, donde constan los Derechos de Crédito que se aporten y transmitan al Fideicomiso respectivo.

"Factor de Actualización":	Significa, las cantidades que conforme al Contrato de Adhesión debe de pagar el Cliente periódicamente durante la vigencia de dicho contrato como parte de la Cuota Periódica Total con el objeto que a partir de la fecha de adjudicación de un automóvil no varíe el valor de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo.
"Factura":	Significa, la factura que ampara un Automóvil Adjudicado, expedida por el distribuidor o fabricante correspondiente.
"Fecha de Emisión":	Significa, respecto de cada Emisión, la fecha en que se realice la emisión, colocación y liquidación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Fecha de Pago":	Significa, respecto de cada Emisión, el día en que el Fiduciario realizará el pago de Principal y/o Intereses, según corresponda, de la Emisión correspondiente.
"Fecha de Vencimiento":	Significa, respecto de cada Emisión, la fecha en la que vencerán los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Emisión o el día en que se pague la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes, lo que suceda primero.
"Fideicomisarios en Primer Lugar":	Significa, respecto de cada Emisión, los Tenedores.
"Fideicomisario en Segundo Lugar":	Significa, Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
"Fideicomiso":	Significa, cualquier contrato de fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que celebre el Fideicomitente con el Fiduciario al amparo del Contrato Marco en los términos de la LGTOC para realizar emisiones de CBFs al amparo del Programa.
"Fideicomiso Banamex":	Significa el fideicomiso de administración número 12634-7, así como el convenio modificatorio al mismo de fecha 30 de julio de 1996 que SICREA celebró con Banco Nacional de México, S.A. de C.V., con el objeto de garantizar un buen manejo y administración de los recursos obtenidos del otorgamiento de autofinanciamientos.
"Fideicomitente" o "SICREA":	Significa, Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
"Fiduciario" o "Fiduciario Emisor":	Significa, respecto de cada Emisión, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso.
"Fondo de Reserva de Interés":	Significa, respecto de cada Emisión, el fondo que mantendrá el Fiduciario como reserva para el pago de Intereses de dicha Emisión.
"Fondos":	Significa, respecto de cada Emisión, el Fondo de Reserva de Interés y cualquier otro Fondo necesario, conforme a lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Funcionario Autorizado":	Significa, la Persona que emitirá un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad, en su calidad de experto independiente, según se establezca en el Fideicomiso respectivo.
"Gastos de Emisión":	Tendrá el significado que se le atribuye en el Suplemento de la Emisión correspondiente.
"Gastos de Mantenimiento":	Tendrá el significado que se le atribuye en el Suplemento de la Emisión correspondiente.
"Grupo" o "Grupo de Consumidores":	Significa, cada uno de los grupos de Integrantes que conforman el Sistema de Comercialización, quienes realizan Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo.
"Honorarios por	Significa, respecto de cada Emisión, la contraprestación que

Administración"	tendrá derecho a recibir el Administrador, o en su caso el Administrador Sustituto, por sus servicios prestados de conformidad con el Contrato de Administración respectivo.
"Indeval":	Significa, S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión":	Significa, el documento, que deberá enviar el Fideicomitente al Fiduciario Emisor estableciendo los términos y condiciones para llevar a cabo una Emisión de conformidad con el Fideicomiso correspondiente.
"Instrumentos Derivados":	Significa, respecto de cada Emisión, las operaciones financieras derivadas, denominadas "CAPS" que podrá contratar el Fiduciario de conformidad con la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión correspondiente.
"Integrantes":	Significa, los participantes en el Sistema de Comercialización, incluyendo tanto los Clientes como a otros participantes en el mismo.
"Intereses":	Significa, respecto de cada Emisión, el rendimiento que los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo correspondiente.
"Intermediario Colocador":	Significa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, en su carácter de intermediario colocador de acuerdo con el Contrato de Colocación o cualquier entidad financiera debidamente autorizada para dichos fines que sea designada como intermediario colocador para alguna Emisión.
"Inversiones Permitidas":	Significa, respecto de cada Emisión, las inversiones permitidas de las cantidades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Ley Aplicable"	Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus bienes, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus bienes esté sujeto
"LGTOC":	Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LGSM":	Significa, la Ley General de Sociedades Mercantiles.
"LIC":	Significa, la Ley de Instituciones de Crédito.
"LMV":	Significa, la Ley del Mercado de Valores.
"Macrotítulo":	Significa, respecto de cada Emisión, el título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos.
"México":	Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto de Interés Requerido":	Significa, para cada Emisión, el monto de Interés que deba pagarse en la siguiente Fecha de Pago de conformidad a lo establecido en el Macrotítulo correspondiente.
"Monto Máximo Autorizado":	Significa, la cantidad de \$4,500,000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
"Montos No Bursatilizados":	Significa, conjuntamente, la Cuota de Administración, las primas de los Seguros y cualquier impuesto (incluyendo sin limitar, el impuesto al valor agregado y el impuesto a los depósitos en efectivo) que será determinado e identificado exclusivamente por el Administrador y notificados por escrito al Fiduciario, de conformidad con el Fideicomiso respectivo.

"Pagaré":	Significa, el pagaré suscrito por cada Cliente en favor del Fideicomitente, que documenta el monto total de las Cuotas Periódicas Totales adeudas por el Cliente al Fideicomitente de conformidad con el Contrato de Adhesión en la fecha de adjudicación del Automóvil Adjudicado.
"Patrimonio del Fideicomiso":	Significa, respecto de cada Emisión, los bienes y derechos que integren el patrimonio del Fideicomiso respectivo.
"Período de Amortización":	Tendrá el significado que se le atribuya a dicho término en el Fideicomiso de cada Emisión.
"Período de Revolvencia":	Tendrá el significado que se le atribuya a dicho término en el Fideicomiso de cada Emisión.
"Persona":	Significa, cualquier persona física o moral, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), o cualquier otra forma de entidad que cuente con personalidad jurídica de acuerdo con la Ley Aplicable.
"Peso":	Significa, pesos, moneda de curso legal en México.
"Pólizas de Seguro"	Significa, las pólizas de los Seguros.
"Principal":	Tendrá el significado que se le atribuya a este término en el Macrotítulo de cada Emisión.
"Programa":	Significa, el programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios a ser implementado por el Fiduciario, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto, mediante el cual realizará una o varias Emisiones, de conformidad con cada Instrucción de Términos y Condiciones que reciba del Fideicomitente conforme a lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Recursos Derivados de la Emisión":	Significa, respecto de cada Emisión, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
"Reglamento":	Significa, el Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores publicado en el DOF el 10 de marzo de 2006.
"Reporte de Administración":	Significa, el reporte que el Administrador deberá entregar de conformidad con el Contrato de Administración respectivo.
"Reporte Mensual":	Significa, el informe elaborado por el Fiduciario, con base en el Reporte de Administración, en el que se describan los movimientos y saldos de las Cuentas del Fideicomiso, los Fondos y la morosidad de los Derechos de Crédito Cedidos, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Representante Común ":	Significa, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (o la Persona en caso lo sustituya), en su carácter de representante de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Requisitos de Adjudicación":	Significa, los requisitos establecidos por el Fideicomitente que debe cumplir un Cliente para la adjudicación de un Automóvil Adjudicado.
"Requisitos de Elegibilidad":	Significa, respecto de cada Emisión, los requisitos establecidos en el Fideicomiso respectivo, que debe cumplir cada Derecho de Crédito al momento de su cesión y transmisión al Fideicomiso respectivo.
"Requisitos de Participación":	Significa, los requisitos establecidos por el Fideicomitente que debe cumplir cualquier Persona física o moral para ser considerado Integrante del Sistema de Comercialización.





"RNV":	Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"Saldo Insoluto de Principal":	Significa, respecto de cada Emisión, el monto no amortizado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de dicha Emisión.
"Seguros de Daños":	Significa, con respecto de cada Automóvil Adjudicado, el seguro contra robo total y daños y otras coberturas, contratado de conformidad con lo establecido en el Contrato de Adhesión.
"Seguros de Vida e Incapacidad":	Significa, con respecto a cada Cliente que sea una persona física, el seguro que cubre el riesgo de muerte e incapacidad total y permanente de dicho Cliente contratado por el Fideicomitente por cuenta y a nombre del Cliente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Adhesión.
"Seguros":	Significa, conjuntamente, los Seguros de Daños y los Seguros de Vida e Incapacidad.
"SHCP":	Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Sistema de Comercialización":	Significa, el esquema consistente en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero a ser administradas por el Fideicomitente para efectos de la adquisición de automóviles nuevos de la marca "Nissan".
"Tenedores":	Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, actuando a través del Representante Común

I.2. Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la operación y la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de inversión con respecto a los CBFs. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la Sección titulada "Factores de Riesgo".

a. Participantes

Las partes relevantes de la operación se describen a continuación:

	Participante	Papel a Desempeñar en la Transacción
	Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.	Fideicomitente y Administrador
	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria	Fiduciario Emisor
	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común
	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Intermediario Colocador
	Consultoría XFN, S.C.	Agente Estructurador

b. SICREA

SICREA, es una sociedad anónima de capital variable constituida por la Red de Distribuidores Nissan en fecha 9 de septiembre de 1980, cuya actividad primordial es la comercialización y la adecuada administración de diversas opciones de "autofinanciamiento" que permite a las personas adquirir automóviles nuevos de la marca "Nissan".

El autofinanciamiento que opera SICREA es un Sistema de Comercialización que consiste en la integración de Grupos, cada uno conformado por 100 (cien) y 125 (ciento veinticinco) Integrantes, mediante la suscripción de un Contrato de Adhesión ante cualquier distribuidor autorizado de la marca "Nissan" o en cualquier centro corporativo de SICREA.

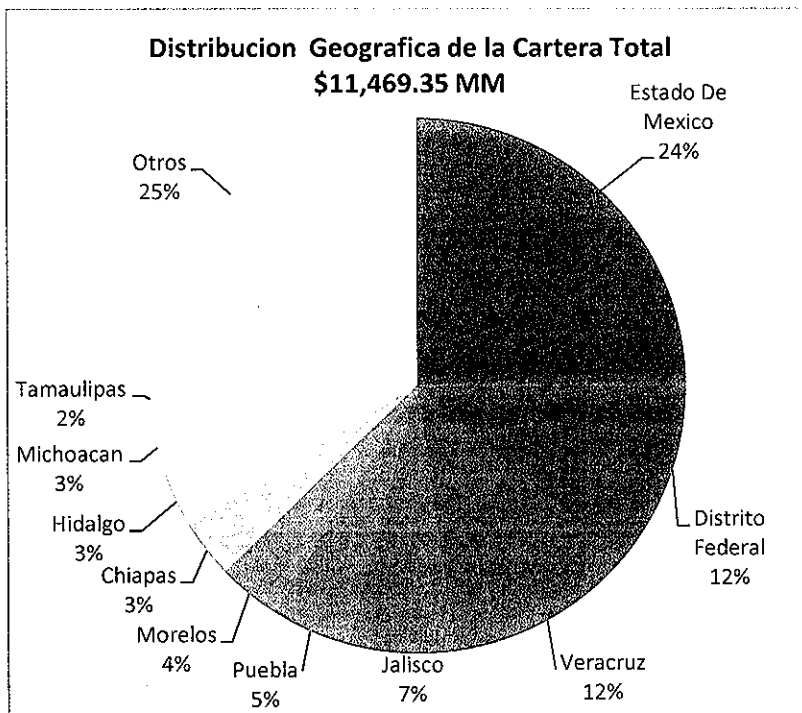
Los Clientes aportan periódicamente una Cuota Periódica Total, acorde al plazo y al monto contratado, las cuales son utilizadas para la adquisición mensual de automóviles nuevos de la marca Nissan.

A continuación se presenta un diagrama ilustrativo del funcionamiento del Sistema de Comercialización que opera SICREA:

Los principales activos de SICREA están representados por la cartera de Derechos de Créditos derivados de las operaciones de autofinanciamiento, con vencimiento máximo de 60 (sesenta) meses.

Los Derechos de Crédito están representados por Contratos de Adhesión, Contrato de Prenda y Pagarés para la adquisición de automóviles nuevos de la marca Nissan exclusivamente. Al 30 de junio de 2016, SICREA administra una cartera total de aproximadamente \$11,469 millones de Pesos.

X



Principales Características de la Cartera Total de SICREA al cierre de Junio 2016	
Número de créditos	64,892.00
Saldo Actual del Portafolio (en miles de pesos)	11,469,354.33
Saldo Actual Promedio por Crédito	269,313.29
Aportación Promedio Ponderado	6,739.62
% de créditos en más de 30 días de retraso	4.84%
Plazo Remanente Promedio Ponderado (meses)	39
Antigüedad Promedio Ponderado (meses)	20
Distribución Geográfica	
Estados con mayor concentración	Estado De Mexico 24% Distrito Federal 12.25% Veracruz 11.52% Jalisco 6.45%

c. La Operación

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de SICREA, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBFs entre el público inversionista. Los CBFs serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

i. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor

Para cada Emisión bajo el Programa, SICREA como Fideicomitente celebrará un Fideicomiso con Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Emisor (Ver "Sección III.3 – Contratos y Acuerdos – Descripción del Contrato Marco").

SICREA como Fideicomitente constituirá un Fideicomiso con el Fiduciario, mediante la transmisión irrevocable al Fiduciario de la Aportación Inicial.

El fin principal de cada Fideicomiso será que el Fiduciario: (i) lleve a cabo la Emisión, oferta pública y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a las Instrucciones de Términos y Condiciones de la Emisión respectiva que reciba del Fideicomitente; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba, de conformidad con lo términos del Fideicomiso respectivo; y (iii) proceda al pago de los montos de la Emisión utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso que corresponda.

ii. Cesión de Derechos de Crédito

El Fideicomitente, en los términos establecidos en el Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación respectivos, cederá al Fiduciario irrevocablemente, la propiedad total de los Derechos de Crédito Cedidos, libres de gravámenes y cualquier otra limitante de propiedad.

La cesión de los Derechos de Crédito Cedidos comprende todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo las garantías, los cobros, y, en su caso, todos los intereses y demás accesorios generados o que se generen sobre dichos Derechos de Crédito Cedidos, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Cesión respectivo, en el entendido que, (i) la cesión no comprende las obligaciones del Cedente relacionadas con dichos Derechos de Crédito Cedidos; y (ii) que los Derechos de Crédito, en la fecha de cesión correspondiente, deberán de cumplir con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Fideicomiso respectivo.

iii. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

El Fiduciario llevará a cabo cada una de las Emisiones de CBFs, los cuales serán colocados en el mercado por el Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación según se describa en el Suplemento correspondiente. Una vez que se hubiere realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso se conformará principalmente de los Derechos de Crédito Cedidos, y por lo tanto, la principal fuente de pago de los CBFs será la Cobranza que reciba el Fiduciario de dichos Derechos de Crédito Cedidos.

iv. Administrador y Custodio

SICREA será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Derechos de Crédito Cedidos y sus accesorios, así como de depositar dichas cantidades en la Cuenta General del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario con SICREA.

Los Expedientes de Crédito se mantendrán en depósito por SICREA, en su carácter de Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, incluyendo los Pagarés que sean endosados en propiedad por SICREA al Fiduciario conforme a lo establecido en el Contrato de Cesión, en el entendido que, dichos

Pagarés podrán ser endosados en procuración en favor del Administrador en caso que éste así lo requiera para el cobro de los Derechos de Crédito Cedidos conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Operación.

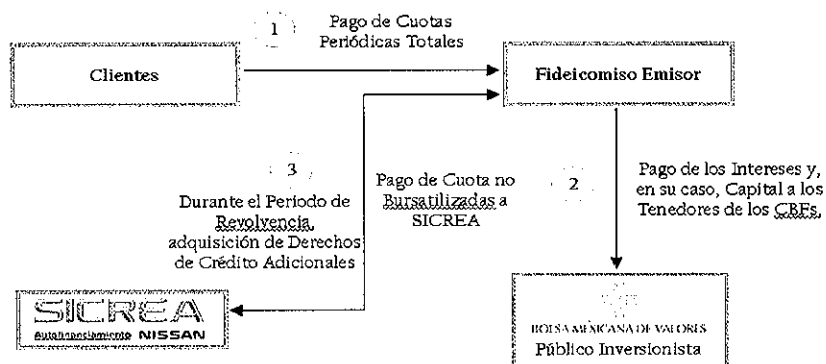
v. Estructura de la Operación

Los siguientes esquemas muestran, de manera ilustrativa, el diagrama de la operación de bursatilización:

En la Fecha de Emisión

1. En el curso natural del negocio de SICREA, la empresa celebra Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés, con sus distintos Clientes, mediante los cuales, les otorga el financiamiento para la compra de un vehículo de la marca "Nissan".
2. El Fiduciario llevará a cabo una o más emisiones de CBFs.
3. El Fiduciario obtendrá los recursos provenientes de las emisiones de CBFs y los distribuirá en el orden de prelación que se establece en la Cascada de Flujos.
4. SICREA cederá al Fideicomiso los Derechos de Crédito derivados de los Contratos de Adhesión documentados a través de Pagarés, celebrados con sus distintos Clientes, conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión. Los Derechos de Crédito deberán estar acompañados por un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad emitido por un Funcionario Autorizado.
5. SICREA recibirá el pago de la Contraprestación que el Fiduciario pagará con cantidades que se encuentren disponibles en el Fideicomiso, por concepto de la cesión de los Derechos de Crédito al Fideicomiso.

Durante la vigencia de la Emisión



1. Durante la vigencia de una Emisión, los Clientes realizarán los pagos de las Cuotas Periódicas Totales a las Cuentas Colectoras, en el caso del periodo de transición podrían depositarse en las Cuentas Existentes.
2. El Fideicomiso Emisor procederá a pagar al Fideicomitente el monto equivalente a las Cuotas No Bursatilizadas, asimismo pagará el monto equivalente a los Gastos de Mantenimiento, el pago de los Intereses y los demás pagos de acuerdo al Fideicomiso.
3. En caso que una Emisión se encontrara en el Periodo de Revolvencia, el Fiduciario realizará el pago por la Contraprestación en caso que el Fideicomitente cediera al Fideicomiso, Derechos de Crédito Adicionales, o bien, si se encontrara en el Periodo de Amortización Programada, se efectuará el pago de Principal de los CBFs, conforme a lo que establezca en el Fideicomiso y Suplemento correspondiente.

Cada Emisión de CBFs vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de Principal y/o Intereses bajo dichos CBFs, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

vi. Cascada de Flujos

A continuación se presenta el orden de prelación conforme al cual se pagarán los Intereses y el Principal en cada Fecha de Pago:

8

I.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los CBFs, los potenciales inversionistas deben evaluar, considerar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y, particularmente, los factores de riesgo descritos a continuación, los cuales podrán afectar significativamente los resultados de los CBFs.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan los CBFs, el Fiduciario Emisor, el Administrador o los Clientes. Existen riesgos e incertidumbres adicionales que el Fiduciario Emisor desconoce o que actualmente considera que no son significativos y podrían tener un efecto adverso sobre el Patrimonio del Fideicomiso y la capacidad del Fiduciario Emisor de realizar pagos de los CBFs a su vencimiento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría dar lugar a la insuficiencia de fondos en el Patrimonio del Fideicomiso y consecuentemente pueden afectar de manera sustancialmente negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar pagos de los CBFs a su vencimiento. En ese caso, el valor de mercado y liquidez de los CBFs podría verse afectada de forma sustancialmente adversa, y podría perder todo o parte de sus inversiones en los CBFs.

a. Factores de Riesgo relacionados con México

La crisis económica global actual podría afectar adversamente la capacidad de los Clientes para realizar el pago de los Derechos de Crédito así como el valor del Patrimonio del Fideicomiso.

La economía global actualmente está desacelerándose, experimentando una volatilidad sin precedentes y se ha visto adversamente afectada por una pérdida de confianza en el sector financiero, perturbaciones en los mercados de crédito, reducción de la actividad comercial, aumento en el desempleo, disminución de las tasas de intereses y deterioro en la confianza de los consumidores. A pesar de la implementación de diversas medidas agresivas por parte de los gobiernos y de los bancos centrales alrededor del mundo, hasta el momento, permanece un riesgo significativo que estas medidas no puedan impedir una recesión inclusive más profunda y duradera. La desaceleración en la economía global en general y particularmente la desaceleración en la economía de los Estados Unidos de América, han tenido, y podrían continuar teniendo, un impacto negativo en la economía mexicana. Dicho impacto podría afectar adversamente la estabilidad financiera de los Clientes, lo que, a su vez, podría resultar en una disminución o un retraso en el pago de los Derechos de Crédito o, en general, en incumplimientos. El pago de los Derechos de Crédito depende principalmente de la estabilidad financiera de los Clientes. El empeoramiento de las condiciones económicas, incluyendo el aumento de desempleo, podría impactar negativamente la capacidad de los Clientes para cumplir con sus obligaciones en relación con los Derechos de Crédito, lo que a su vez podría impactar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso y/o la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento.

Adicionalmente, la correlación directa entre las condiciones económicas en México y Estados Unidos se ha agudizado en los últimos años como consecuencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte o TLCAN, y ha incrementado la actividad económica entre los dos países. Como resultado de la desaceleración en la economía de los Estados Unidos y la incertidumbre que pudiera tener en las condiciones generales de la economía en México, la capacidad de los Clientes para efectuar los pagos de sus Derechos de Crédito, podrían verse afectados adversamente, lo que a su vez podría afectar adversamente el valor del Patrimonio del Fideicomiso y/o la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento.

El deterioro económico, eventos de fuerza mayor y otros factores podrían ocasionar un deterioro en el valor del activo subyacente de los Derechos de Crédito, lo que podría impactar adversamente el Patrimonio del Fideicomiso y/o la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento.

Factores fuera de las manos de los Clientes, tales como el empeoramiento de las condiciones económicas, eventos de fuerza mayor, incluyendo, sin limitar, terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios o cualquier otro desastre natural, podría resultar en una pérdida de o disminución del valor del activo subyacente de los Derechos de Crédito. Esta disminución del valor podría resultar en una disminución en la disposición de los Clientes para realizar el pago de sus Derechos de Crédito y, en caso que SICREA intente ejecutar dichos activos, podría resultar en una recuperación menor. Dichos eventos podrían causar que el Patrimonio del Fideicomiso tenga menores fondos que los anticipados, lo que podría afectar adversamente la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento.

Las regulaciones gubernamentales mexicanas podrían afectar adversamente al Patrimonio del Fideicomiso y/o a la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento.

El Patrimonio del Fideicomiso, SICREA y los Derechos de Crédito se encuentran localizados en México, y, como resultado, se encuentran sujetos a un riesgo político, económico, legal y regulatorio específico a México. El gobierno federal mexicano ha ejercido en el pasado, y continúa ejerciendo actualmente, influencia significativa sobre la economía mexicana. En consecuencia, las acciones, políticas y regulaciones del gobierno federal de México en relación con la economía, empresas de participación estatal así como con instituciones de crédito controladas, constituidas o influenciadas por el estado podrían tener un impacto significativo en las condiciones del mercado, o en la estructura mediante la cual el Patrimonio del Fideicomiso recibe los pagos bajo los Derechos de Crédito, lo que podría resultar en un efecto adverso en relación con la capacidad de SICREA para cobrar los pagos bajo los Derechos de Crédito, el valor del Patrimonio del Fideicomiso y/o la capacidad del Fiduciario Emisor para realizar el pago de los CBFs al momento de su vencimiento. Asimismo, generalmente no se puede asegurar que las leyes o reglamentos serán adoptados, aplicados e interpretados en México de forma en que no tengan un efecto adverso sobre el Patrimonio del Fideicomiso.

El desempeño en otros países podría resultar en una disminución del precio de nuestros valores.

El valor de mercado de valores de emisores mexicanos, en diversos grados, está afectado por condiciones económicas y de mercado en otros países con mercados emergentes. Sin perjuicio que las condiciones económicas de estos países puedan diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a los desarrollos en cualquiera de esos países, podría tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de emisores mexicanos. En años recientes, por ejemplo, los precios tanto de los instrumentos de deuda mexicanos y de los instrumentos de renta variable mexicanos cayeron substancialmente como resultado del desempeño en Rusia, Asia, Brasil, Grecia, Irlanda y Portugal.

b. Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes.

Los CBFs no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, el Agente Estructurador, y el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos estará obligado a realizar pagos a los Tenedores de los CBFs, con excepción, en el caso del Fiduciario, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario Emisor bajo los CBFs serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y el Fiduciario Emisor en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los CBFs con cargo a su patrimonio propio, liberándose de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario Emisor en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los CBFs.

Riesgo relacionado con cambios en el régimen fiscal aplicable.

SICREA y el Fiduciario no pueden garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en este Prospecto, o en el Suplemento respectivo, no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: i) los Intereses generados por los CBFs (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los CBFs; (iii) los propios Tenedores de los CBFs; o (iv) el Fideicomiso.

Mercado limitado.

Actualmente el mercado secundario existente con respecto a los CBFs es muy limitado, y es posible que dicho mercado no tenga un desarrollo considerable una vez concluida la oferta y colocación de los CBFs. El precio al cual se negocien los CBFs bajo cada Emisión puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de consumo de automóviles en México. En caso que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CBFs puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los valores en el mercado. No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para cada Emisión de CBFs o que si éste se desarrolla otorgue liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los CBFs hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los CBFs, ni garantizan que éste se desarrolle, por lo que los Tenedores asumen el riesgo que en el futuro no existan compradores para los mismos.

Eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso.

Los CBFs se repagarán únicamente con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso. Si en un momento dado dicho Patrimonio no fuese suficiente para pagar a los Tenedores las cantidades adeudadas bajo los CBFs, éstos no tendrán recurso alguno en contra de SICREA. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, el Fiduciario tampoco será responsable de pagar a los Tenedores de los CBFs las cantidades que se les adeuden, toda vez que los pagos que deba realizar el Fiduciario serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente. El Fiduciario en ningún caso garantizará rendimiento alguno de los CBFs.

Información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos de los Derechos de Crédito.

A pesar que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados, pre-pagados y retrasos de los Derechos de Crédito, SICREA no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Derechos de Crédito sea consistente con lo observado hasta su fecha de cesión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión. En particular los inversionistas potenciales y Tenedores deberán tener en cuenta que el comportamiento de los Derechos de Crédito Cedidos puede tener variaciones substanciales en el futuro, respecto a lo establecido en cada uno de los respectivos Suplementos Informativos.

En caso que dichas variaciones sean mayores a las observadas históricamente para el conjunto de la cartera que se aporte a cada Fideicomiso, los recursos líquidos del Patrimonio correspondiente podrían ser insuficientes para el pago de Intereses y Principal de los CBFs respectivos o verse retrasado. Asimismo, de materializarse retrasos en los pagos de los Derechos de Crédito Cedidos, el monto destinado a la amortización de los Derechos de Crédito Cedidos disminuirá y esto tendría como resultado que los CBFs se amorticen más lentamente, lo cual podría resultar en menor liquidez en el Patrimonio del Fideicomiso.

c. Factores de Riesgo relacionados con el Programa y el Fideicomiso

Posible transmisión de los Derechos de Crédito: No sustitución de Derechos.

Dada la naturaleza del Contrato de Adhesión, en caso que los Clientes, deudores de los Derechos de Crédito Cedidos, incumplan con sus obligaciones de pago, SICREA en su carácter de Administrador y con

X

base en estipulaciones del Contrato de Administración, para el beneficio del Fideicomiso, llevará a cabo las gestiones tanto extrajudiciales como judiciales, a efecto de obtener la Cobranza de las cantidades adeudadas, incluyendo en su caso, la ejecución de las garantías colaterales que hubiesen sido otorgadas por los Clientes o terceros garantes, documentadas mediante los Pagarés. Cualquier cantidad, de tal forma recuperada por SICREA, será entregada al Fideicomiso para su aplicación en los términos aquí previstos.

No obstante lo anterior, el esquema aquí planteado no contempla la existencia de intercambios de cartera de ahorro, con en el Patrimonio del Fideicomiso, ni mecanismos similares de sustitución. En tal virtud, en caso que el Patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los CBFs, los Tenedores no tendrán derecho de reclamar de los Fideicomitentes, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, el Administrador y/o el Representante Común, el pago de dichas cantidades. En virtud de lo anterior, ni el Fideicomitente, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, el Administrador ni el Representante Común, respaldan con su patrimonio los Certificados Bursátiles Fiduciarios, razón por la cual éstos no tendrán responsabilidad alguna de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBFs, y han sido liberados de toda y cualquier responsabilidad al respecto, excepto en caso de negligencia o culpa grave por parte del Fiduciario en la administración del Patrimonio del Fideicomiso.

Incumplimiento y Falta de Liquidez en el Fideicomiso.

Ante un incumplimiento, por falta de liquidez en el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a una Emisión, los Tenedores podrían verse obligados a recibir los activos afectados al Fideicomiso. El Fiduciario y SICREA no asumen responsabilidad adicional que la de entregar el efectivo que se encuentre en posesión del Fiduciario, por lo que en caso de no contar con el efectivo suficiente para amortizar los CBFs será por cuenta y riesgo de los Tenedores, a través de la asamblea general de los mismos, el resolver todos los aspectos relacionados con la administración, cobranza, venta, descuento o de cualquier otra manera liquidación, gastos y costos relacionados con los Derechos de Crédito Cedidos.

El Emisor es un Fideicomiso.

En virtud que el Emisor de los CBFs bajo el presente Programa es un Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso respectivo, los Tenedores deben tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades adeudadas bajo los CBFs depende primordialmente, del cumplimiento por los Clientes del pago de sus respectivas Cuotas Periódicas Totales, así como del cumplimiento por parte del Administrador, del Fiduciario y del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo los Documentos de la Operación. En ningún caso responderá el Fiduciario con su propio patrimonio del pago de cantidad u obligación alguna adeudada conforme a los CBFs.

Patrimonio del Fideicomiso.

Todas las cantidades adeudadas bajo los CBFs se pagarán exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo. El Patrimonio del Fideicomiso estará constituido, principalmente por los Derechos de Crédito Cedidos y Expedientes de Crédito (incluyendo los Pagarés), así como por la Cobranza derivada de los mismos y en su caso, los recursos derivados de los Instrumentos Derivados. Por lo tanto, en la medida en que los Clientes cumplan con sus obligaciones de pago, el Patrimonio del Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de Intereses y Amortizaciones de Principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios. No obstante y para efectos de lo anterior, los Tenedores de cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios mantendrán independencia de cada Emisión adicional conforme al Fideicomiso, y sólo tendrán relación con los recursos provenientes de los Derechos de Crédito Cedidos, que sirvan de base para la respectiva Emisión, por lo que los Tenedores no tendrán derecho o

X

acción alguna a disponer o reclamar cualquier otro bien o derecho que en cualquier momento integre el Patrimonio del Fideicomiso.

Discrecionalidad con base a su experiencia, para que el Administrador determine los Derechos de Crédito Cedidos al Fideicomiso.

Con relación a los posibles Derechos de Crédito que pueden ser elegibles a efecto que constituyan el Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador podrá determinar y/o seleccionar, con base a su experiencia, los Derechos de Crédito que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad que se especifiquen para cada Emisión y que se enajenarán al Fideicomiso, mismos que deberán ser corroborados por un Funcionario Autorizado, mediante un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad; no obstante lo anterior, podrán no adquirirse determinados Derechos de Crédito si estos no cuentan con el respectivo Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad por no cumplir dichos Requisitos de Elegibilidad.

Riesgo de Reinversión.

En caso de presentarse un Evento de Amortización Total Anticipada, no será posible asegurar el pago de los rendimientos que ofrecen los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Riesgo de cancelación anticipada del Contrato de Adhesión.

Dado que los Derechos de Crédito Cedidos se componen por Clientes que son propietarios de los automóviles, dichos Clientes no tienen la opción de rescindir sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Adhesión, sin embargo existe el riesgo que algunos Clientes morosos tengan la necesidad de vender el automóvil para liquidar la obligación contraída en el Contrato de Adhesión.

El Fideicomiso no es un Fideicomiso de Garantía

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomiso de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los CBFs está sujeta a que el Fiduciario reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Créditos Cedidos, sin que exista la posibilidad que el Fiduciario ejecute o liquide garantía alguna en favor de los Tenedores. En caso que los recursos derivados de los Derechos de Crédito Cedidos resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos de los Fideicomisos se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de Principal e Intereses de los CBFs respectivos.

Ningún tercero realizará un avalúo respecto de los Derechos de Crédito que se cedan al Fideicomiso

Ningún tercero realizará un avalúo respecto de los Derechos de Crédito que se transmitirán al Fideicomiso. El producto de los Derechos de Crédito podría ser insuficiente para el pago por parte del Fiduciario de las Obligaciones de la Emisión, incluyendo el pago de principal o de intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Los Derechos de Crédito podrían ser adquiridos después de la Fecha de Emisión

De conformidad con los Documentos de la Operación, un Fideicomiso podría adquirir los Derechos de Crédito que integran la fuente de pago una Emisión, con fecha posterior a la Fecha de Emisión, por lo que los Certificados Bursátiles Fiduciarios no contarían con una fuente de pago hasta que se perfeccione dicha adquisición.

d. Factores de Riesgo relacionados con el Administrador.

Riesgos resultantes de un Concurso Mercantil sobre SICREA.

En los términos de la Ley de Concursos Mercantiles y en la medida aplicable, en el caso que por cualquier motivo SICREA, fuere involucrado en un procedimiento de concurso mercantil, se tiene el riesgo que el conciliador o síndico respectivo, y/o alguno o varios de sus acreedores impugnen la cesión de los Derechos de Crédito Cedidos y/o Pagarés al Fideicomiso. En consecuencia, un procedimiento de concurso mercantil de SICREA, puede afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBFs.

Asimismo, en caso que el Administrador fuese declarado en concurso mercantil, existiría la necesidad de transferir sus funciones al Administrador Sustituto quien será una Persona física o moral con la capacidad técnica, financiera, legal y de recursos humanos, necesaria y adecuada para sustituirlo en sus funciones, quien deberá al menos de cumplir al menos con las siguientes características:

- a. Ser una Persona legítimamente existente conforme a las Leyes Aplicables de México;
- b. Contar con todas las autorizaciones y aprobaciones necesarias y suficientes (ya sean corporativas o emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental), para la administración de los Derechos de Crédito Cedidos, en términos del Contrato de Administración;
- c. Contar con experiencia en la administración de grupos de consumidores que integren Sistemas de Comercialización de conformidad con lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y
- d. Aceptar sin limitaciones los términos y condiciones del Contrato de Administración.

El riesgo, en este caso es un potencial demérito en el valor del Patrimonio del Fideicomiso derivado del proceso de transición.

Administrador Sustituto o ausencia de Administrador.

Bajo el esquema por medio del cual se llevará a cabo la emisión de los CBFs, SICREA será la responsable de la administración y cobranza de los Derechos de Crédito Cedidos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, así como los Derechos de Crédito que, en su caso, formarán parte de dicho Patrimonio del Fideicomiso. No es posible asegurar que la transferencia y la continuación de las obligaciones de administración de los Derechos de Crédito Cedidos por parte del Administrador Sustituto no resultarán en pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso respectivo. En ningún caso, el Fiduciario asumirá las obligaciones o desempeñará las funciones propias del Administrador, incluyendo las previstas en el Contrato de Administración.

Incumplimiento de Pagos.

En caso de presentarse incumplimiento de pago por parte de los Clientes se ocasionarían aumentos en los saldos no pagados de los Derechos de Crédito Cedidos, provocando que SICREA, por cuenta del Fiduciario, inicie los procesos judiciales para la recuperación de dichos Derechos de Crédito Cedidos. Esta circunstancia podría afectar adversamente la solvencia del Fideicomiso, así como las funciones de SICREA en su carácter de Administrador de los Derechos de Crédito Cedidos.

Capacidad de SICREA para administrar los Derechos de Crédito Cedidos.

SICREA ha (i) implementado políticas, (ii) establecido mecanismos de operación y (iii) realizado diversas inversiones tendientes a incrementar su capacidad para administrar adecuadamente los Contratos de Adhesión, Derechos de Crédito Cedidos y Pagarés correspondientes. En virtud de lo anterior, actualmente SICREA cuenta con capacidad para administrar los Contratos de Adhesión, incluyendo la gestión de los Expedientes de Crédito correspondientes, la contratación de Seguros, la Cobranza, la recuperación de los automóviles, entre otras. No es posible asegurar que SICREA mantendrá dichas políticas, mecanismos operativos e inversiones o que en el futuro no las modificará de forma que puedan afectar de forma

adversa la administración que actualmente ejerce respecto de los Contratos de Adhesión y los Expedientes de Crédito, incluyendo los Pagarés correspondientes.

Riesgos relacionados a cambios en las políticas de cobranza.

Posibles modificaciones a las políticas de crédito y cobranza podrían afectar el desempeño operativo de SICREA; afectando la capacidad de generación de nuevos autofinanciamientos y consecuentemente la cesión de los Derechos de Crédito Adicionales al Fideicomiso respectivo; no obstante, actualmente no se tienen contempladas reformas y/o cambios a las políticas de cobranza de SICREA.

Dependencia Tecnológica.

Debido a que toda la operación y procesamiento de datos de la cartera de SICREA se realiza a través de sistemas computarizados, existe el riesgo que ante un eventual daño o percance de dichos sistemas la operación se podría ver afectada, sin embargo, es importante mencionar que SICREA realiza un respaldo diario de toda la información que genera.

Prelación de Flujos.

De conformidad con los términos del Fideicomiso respectivo, el Fiduciario deberá pagar los Gastos de Mantenimiento antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores bajo los CBFs, por lo que los pagos de Principal e Intereses a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos Gastos de Mantenimiento. Para cada Emisión, los Gastos de Mantenimiento incluyen, entre otros, los pagos de honorarios al Fiduciario Emisor, al Representante Común, las cuotas anuales por el mantenimiento del registro y refrendos ante la CNBV y el listado ante la BMV, los honorarios de las Agencias Calificadoras, así como los Honorarios del Administrador y los gastos de cobranza administrativa o judicial, en su caso hubiere. En caso que en una Fecha de Pago los recursos líquidos del Fideicomiso sean insuficientes para el pago de los Gastos de Mantenimiento, el pago de Intereses y Principal de los CBFs se puede ver afectado negativamente.

Cobranza administrativa y judicial.

En caso que, debido a un incumplimiento bajo algún Derecho de Crédito Cedido, se requiera de un proceso de cobranza administrativa o judicial, el Patrimonio de cada Fideicomiso dejará de obtener los pagos correspondientes a dicho Derecho de Crédito Cedido por el período que dure dicho proceso, afectando así el flujo de pagos hacia el Patrimonio del Fideicomiso. Es difícil determinar la duración de un proceso judicial de Cobranza, así como la rapidez con que el Automóvil Adjudicado respectivo pueda ser adjudicado y vendido por el Administrador. Derivado de lo anterior, en tanto no termine dicho proceso judicial y el Automóvil Adjudicado respectivo no sea adjudicado y vendido, los reembolsos del valor nominal de los CBFs y el pago de Intereses sobre los mismos podrían verse afectados.

Las políticas de administración y cobranza del Administrador establecen los parámetros para la cobranza de estos créditos. SICREA cuenta con el personal y los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Contratos de Administración respectivos que celebre con el Fiduciario en relación con cada Fideicomiso, sin embargo, existe el riesgo que el cobro de dichos Derechos de Crédito Vencidos provoque retrasos en la correspondiente cobranza.

e. Factores de Riesgo relacionados con el Fideicomitente.

La Comercialización de Automóviles de la marca Nissan.

Debido a que SICREA comercializa solamente autos de la marca Nissan y que sus accionistas son los Distribuidores Autorizados de Nissan, pudiera presentarse incertidumbre sobre la capacidad de generación de contratos de autofinanciamiento de SICREA ante eventos adversos que afectaran a Nissan en el mercado mexicano y a su red de distribuidores que forman parte de Grupo Andanac S.A. de C.V. En caso de que dichos eventos tengan un efecto negativo en la generación de contratos de autofinanciamiento de

2

SICREA, se pudiera detonar un Evento de Amortización Anticipada de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso respectivo.

No Sustitución de Cartera; No Aportación de Cartera Adicional.

Al amparo de cada Fideicomiso, SICREA no tiene la obligación de sustituir los Derechos de Crédito Cedidos que hayan observado algún incumplimiento en el pago. En consecuencia, existe el riesgo que SICREA no sustituya aquellos Derechos de Crédito Vencidos o bien, que no lleve a cabo aportaciones de Derechos de Crédito Adicionales o en efectivo, en cuyo caso el Patrimonio del Fideicomiso respectivo podría ser afectado adversamente.

Indebida Cesión de Derechos de Crédito.

En caso que SICREA aporte un Derecho de Crédito que incumpla con los Requisitos de Elegibilidad, en contraposición al procedimiento que señalan dichos Requisitos de Elegibilidad, existe el riesgo de una disminución del Patrimonio del Fideicomiso con base en el cual se realizarán pagos de Principal e Interés a los Tenedores de los CBFs. No obstante ante dicha situación, el Fideicomitente en términos del Contrato de Fideicomiso tiene la obligación de readquirir dicho Derecho de Crédito.

Dependencia del Personal Directivo.

SICREA se ha preocupado por construir una estructura de funcionarios y ejecutivos con una gran capacidad y experiencia en el sector automotriz, con el objeto que sus resultados futuros tengan una mayor seguridad. En este sentido el riesgo consistiría en una posible ruptura en la hegemonía de este activo laboral.

Dependencia de la Red de Distribuidores.

La mayoría de las ventas de SICREA se realiza a través de la Red de Distribuidores de Nissan, por lo que existe una gran dependencia en la operación con los distribuidores. En caso que los distribuidores decidieran vender su participación accionaria en la empresa, SICREA se vería afectada adversamente en su estrategia de ventas.

Incumplimiento de SICREA a las obligaciones de divulgación en caso de dependencia de la emisión por un monto mayor o equivalente al 20% (veinte por ciento) de los CBFs.

En caso que SICREA llegara a readquirir Derechos de Crédito Cedidos por un monto mayor o equivalente al 20% (veinte por ciento) de las obligaciones de los CBFs, y no cumpliera con las obligaciones de divulgación a que hace referencia el Título IV de la Circular Única de Emisoras, la CNBV, con fundamento en el Artículo 107 de la LMV suspenderá la cotización de los CBFs. En caso que esto sucediera, la valuación de los CBFs se podría ver afectada negativamente y podría dejar de existir el mercado secundario para dichos CBFs, por lo que los inversionistas se podrían ver afectados.

1.4. Otros valores emitidos por el fideicomitente a través de fideicomiso

SICREA, como Fideicomitente, incurrió en el mercado de deuda pública en México con la emisión SCREACB 07 por \$800 millones de pesos en diciembre de 2007, y posteriormente en mayo de 2012 realizó la emisión SCRECB 12, la cual después de 4 reaperturas alcanzó un monto total en circulación de \$2,300 millones de pesos.

Al 30 de junio de 2016, SICREA, como Fideicomitente, cuenta con los siguientes valores inscritos en el RNV, reflejados en los Estados Financieros de SICREA:

Clave de Pizarra	Instrumento	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Monto Emitido	Monto en circulación al 30 de junio de 2016
SCRECB 12	Certificados Bursátiles Fiduciarios	28 de mayo de 2012	14-noviembre-2017	TIIE +1.60%	\$2,300,000,000.00	\$1,948,742,254.41

En relación con estos valores, el Fiduciario tiene obligación de entregar información financiera trimestral y anual a la BMV y la CNBV, además de reportar eventos relevantes, tal y como lo establece la Circular Única de Emisoras. El Fiduciario ha proporcionado en tiempo y forma a la BMV toda la documentación antes mencionada en los plazos establecidos por esta última.

En términos de la LMV y de los artículos 33, 34 y 50 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, el Fiduciario tiene y tendrá la obligación de entregar a la BMV y a la CNBV, la información financiera, económica, contables, administrativa y jurídica, de forma mensual y/o trimestral y anual, tales como estados financieros anuales dictaminados por el Auditor Externo del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

El Fideicomiso que se constituya para cada Emisión, no tendrá emisiones previas realizadas al amparo del mismo Fideicomiso.

I.5. Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus Anexos así como, la solicitud de inscripción, y sus anexos, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, la CNBV, el Fiduciario Emisor o el Fideicomitente en sus oficinas o en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

www.cnbv.gob.mx

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

http://www.banamex.com/es/empresas_corporativas/fiduciario/emisiones_publicas.htm

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

www.sicrea.com.mx

La relación con inversionistas estará bajo la responsabilidad del C.P. Efrén Arenas García, en las oficinas de SICREA ubicadas en Adolfo Prieto No. 623 Piso 11, Col. Del Valle, Ciudad de México, con número telefónico +52(55) 5340-1500 y con correo electrónico earenas@sicrea.com.mx. En caso de requerir copia de los documentos mencionados, favor de dirigirse directamente con la misma persona.

xc

II. EL PROGRAMA

II.1. Características del Programa

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características de Emisión, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo.

En virtud de lo anterior, cada vez que se lleve a cabo una nueva Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se agregará al presente Prospecto, el Suplemento informativo correspondiente, mediante el cual se darán a conocer las características particulares de dicha Emisión.

Fiduciario Emisor:

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso, en términos del Fideicomiso y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Fideicomitente:

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

Fideicomisario en Primer Lugar:

Los Tenedores de los CBFs únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.

Fideicomisario en Segundo Lugar:

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

Agente Estructurador

Consultoría XFN, S.C., quien asistió al Fideicomitente en la estructuración de las Emisiones así como del presente Programa, incluyendo sin limitar, la revisión de los planes de negocio y elaboración de materiales descriptivos y modelo financiero para su presentación a agencias calificadoras, asistencia en el proceso de calificación de las Emisiones, así como con apoyo en el proceso de revisión y negociación de los documentos del Programa y de las Emisiones y preparación de materiales prospectivos para el proceso de mercadeo entre inversionistas.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier entidad financiera debidamente autorizada para dichos fines que sea designada como intermediario colocador para alguna otra Emisión al amparo del Programa.

Monto Total Autorizado del Programa:

La CNBV, mediante Oficio número 153/105839/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, autorizó al Fiduciario un Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con carácter revolvable por un monto de hasta \$4,500,000,000.00 (Cuatro mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Vigencia del Programa:

De 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.

Modalidades del Programa:

CBFs denominados en Pesos y con características de colocación independientes para cada Emisión, hasta por un monto de \$4,500,000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBFs:

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La clave de identificación:

La clave de identificación será SCRECB, seguida de los dígitos que identifiquen el año y el número de emisión.

Valor Nominal y Series:

El valor nominal y las clases de los CBFs se especificarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Plazo de los CBFs:

El vencimiento de cada Emisión de CBFs al amparo del Programa no podrá ser menor o de 1 (un) año ni mayor a 10 (diez) años y podrán efectuarse en una o varias Emisiones, hasta por el Monto Autorizado del Programa.

Fuente de Pago:

Los CBFs se pagarán exclusivamente con los recursos que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso. En consecuencia, los Tenedores serán designados Fideicomisarios en Primer Lugar en cada Fideicomiso.

Tasa de Interés:

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

Amortización de Principal:

La amortización para cada Emisión de CBFs se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil Fiduciario en la Fecha de Vencimiento del mismo, y su forma de amortización, incluyendo en su caso, amortización parcial del principal, será definida en cada Suplemento.

Aumento en el Número de Certificados Emitidos al Amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa:

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, se podrán emitir y colocar Certificados Bursátiles Subsecuentes al amparo de una Emisión que se realice con base en el Programa. Los Certificados Bursátiles Subsecuentes tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios, tales como, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o en su caso valor nominal ajustado, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, excepto por la características que se señalen en el Suplemento y Macrotítulo respectivos a cada Emisión.

En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Subsecuentes o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Subsecuentes, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Subsecuentes, y se sujetará a las reglas que se establezcan en el Suplemento y Macrotítulo correspondiente a cada Emisión.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles Fiduciarios no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes.

Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses:

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CBFs se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los Intereses que devenguen los CBFs se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo correspondiente, así como en el Suplemento respectivo.

Asambleas de Tenedores de los CBFs:

La asamblea general de Tenedores de CBFs emitidos en base a cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, regidas en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

En consecuencia de lo anterior, cualquier acto del Fiduciario que, en términos del Macrotítulo que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de CBFs. Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

II.2. Destino de los Fondos

Los recursos producto de cada una de las Emisiones de CBFs que se realicen al amparo del presente Programa se utilizarán por el Fiduciario para los fines y conforme a los términos establecidos en el Suplemento informativo de cada Emisión.

p

II.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de varios intermediarios colocadores. El Intermediario Colocador Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México o cualquier otro intermediario que sea designado para cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del presente Programa, colocará los CBFs bajo la modalidad de "toma en firme" o de "mejores esfuerzos", según se señale en el Suplemento correspondiente.

II.4. Macrotítulo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

Los Macrotítulos correspondientes a cada Emisión serán depositados en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los CBFs por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CBFs y que de conformidad con la Ley Aplicable deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

II.5. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió, son los siguientes:

Concepto*	Monto (sin IVA)	IVA aplicable	Monto total
Cuota de Estudio y Trámite de CNBV	20,234.00	N/A	20,234.00
Cuota de Estudio y Trámite de BMV	17,458.84	2,793.41	20,252.25
Total:	37,692.84	2,793.41	40,486.25

*Los recursos con los que se hizo frente a dichos gastos fueron recursos propios de SICREA.

Salvo que se indique lo contrario en los Documentos de la Operación de una Emisión, el Fiduciario recibirá los Recursos Derivados de cada Emisión, con los cuales: (i) pagará los Gastos de dicha Emisión por cuenta del Fideicomitente; y (ii) entregará al Fideicomitente el saldo neto de los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

II.6. Funciones del Representante Común

Comparecencia. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, comparece en el Fideicomiso y suscribe el Macrotítulo de cada Emisión, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores de dicha Emisión. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Fideicomiso y el Macrotítulo de cada Emisión adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en las Leyes Aplicables.

Facultades del Representante Común. El Representante Común tendrá las siguientes facultades respecto de cada Emisión::

- Resolver cualquier situación no prevista en el Fideicomiso, o en el Macrotítulo correspondiente, de conformidad con las instrucciones giradas por los Tenedores.
- Aprobar, de conformidad con las instrucciones giradas por los Tenedores, las modificaciones a los formatos de los Documentos de la Operación que el Fiduciario o el Fideicomitente soliciten. En el

∞

entendido que, de cada modificación se deberá notificar por escrito por el Fiduciario a las Agencias Calificadoras los términos de cualquier modificación dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha de celebración de la misma.

Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común de cada Emisión tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo correspondiente o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común de una Emisión actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores correspondientes (para efectos de claridad, el Representante Común de una Emisión no representa a los Tenedores de dicha Emisión en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común de cada Emisión tendrá las siguientes facultades:

- a. Autorizar con su firma el Macrotítulo de cada una de las Emisiones en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV y cualquier otro Documento de la Operación que sea necesario suscribir.
- b. Supervisar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de las Emisiones.
- c. Supervisar el estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso con base en la información proporcionada por el Fiduciario.
- d. En términos del Macrotítulo, la Ley Aplicable o a solicitud del Fideicomitente o los Tenedores que representen conjunta o individualmente más del 10% (diez por ciento) de la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación de una Emisión, convocar a una Asamblea de Tenedores.
- e. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, según corresponda, así como ejecutar sus decisiones.
- f. Llevar a cabo los actos y ejercer los derechos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los intereses y derechos de los Tenedores de la Emisión correspondiente, así como otorgar y celebrar en su representación y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario.
- g. Representar a los Tenedores de una Emisión ante el Fiduciario o ante cualquier Autoridad Gubernamental y en su caso, actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de dicha Emisión.
- h. Calcular y publicar el Monto de Interés Requerido de los Certificados Bursátiles Fiduciarios para cada Fecha de Pago, así como los pagos de Principal que deban realizarse conforme a lo establecido en el Macrotítulo de la Emisión correspondiente; y notificar a Indeval, a la BMV y a la CNBV con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de Principal y/o Intereses que serán pagados por el Fiduciario en dicha Fecha de Pago, por escrito, a través de Emisnet, STIV-2, por escrito o por cualquier otro medio, que en su caso, determinen.
- i. En su caso, actuar frente al Fiduciario como intermediario respecto de los Tenedores de una Emisión, para el pago a estos últimos del Principal y/o Intereses correspondientes.
- j. Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión y/o el Patrimonio del Fideicomiso.
- k. Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Macrotítulo y en la Ley Aplicable respecto a sus funciones, así como verificar que el Fiduciario cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Documentos de la Operación.

- l. Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que conozca de cualquier incumplimiento de las obligaciones de pago del Fiduciario, respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- m. Proporcionar a cualquier Tenedor de la Emisión correspondiente de copias (a expensa de dicho Tenedor) de los reportes que han sido entregados al Representante Común por el Fiduciario y/o el Administrador bajo los Documentos de la Operación.
- n. Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de tenedores o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 68 de las Disposiciones.
- o. Asimismo, el Representante Común ejercerá todas las funciones y obligaciones que le son atribuibles conforme al Fideicomiso, el Macrotítulo correspondiente, las Leyes Aplicables y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Cumplimiento de Obligaciones. El Representante Común de cada una de las Emisiones deberá verificar, a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, el Macrotítulo correspondiente y cualquiera de los Documentos de la Operación, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y demás partes de los Documentos la Operación (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común de cada una de las Emisiones tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y a las demás partes de los Documentos de la Operación, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Auditor Externo, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Auditor Externo y dichos prestadores de servicios deberán proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común respectivo dicha información en los plazos y periodicidad que dicho Representante Común razonablemente les requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, así como cualquier otras información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que dicho Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores correspondientes sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir a su Auditor Externo, asesores legales o terceros que proporcionen a dicho Representante Común la información que este razonablemente requiera y en los plazos razonablemente establecidos.

El Representante Común de cualquiera de las Emisiones podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el ésta Sección, si lo estima conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

Eventos Relevantes. En caso de que el Representante Común de cualquiera de las Emisiones no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, el Macrotítulo respectivo y/o cualquier Documento de la Operación a cargo de las partes de los mismos, deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante", dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin

perjuicio de la facultad de dicho Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista en términos del Fideicomiso y la Ley Aplicable, cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y de las demás personas que suscriban los Documentos de la Operación, que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común de cualquiera de las Emisiones; en el entendido, además, que dicha revelación no se considerará que infringe las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato y/o en los demás Documentos de la Operación. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice dicho Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

Subcontratación de Terceros Especialistas. A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común de cada una de las Emisiones podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores correspondiente, o esta última podrá solicitar que se contrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en esta Cláusula o establecidas en la Ley Aplicable. En dicho caso, el Representante Común de cada Emisión estará sujeto a las responsabilidades que establezca la Asamblea de Tenedores respectiva al respecto, y en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine cada Asamblea de Tenedores; en el entendido que si alguna de las Asambleas de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común respectivo únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables establecidas en la Ley Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en esta Cláusula, éste deberá, previa autorización de las Asambleas de Tenedores correspondientes, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común de cada una de las Emisiones, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común correspondiente, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común correspondiente no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de montos para gastos de asesoría para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente (el "**Personal**") de éste, será responsable de revisar ni vigilar la viabilidad jurídica del proceso de bursatilización y demás operaciones ni la obtención de autorizaciones y cumplimiento de requisitos legales y de otro tipo que conlleve, aunque estará facultado para solicitar al Administrador, al Fiduciario y a los demás participantes, información relativa a estos temas.

El Representante Común de cualquiera de las Emisiones en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación adquiere.

Límites a la Responsabilidad del Representante Común. Las partes y los Tenedores por la simple adquisición de los Certificados Bursátiles Fiduciarios reconocen y acuerdan que el Representante Común de una Emisión no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso del cumplimiento de sus

obligaciones al amparo del Fideicomiso, el Macrotítulo correspondiente, cualquiera de los Documentos de la Operación o la Ley Aplicable, incluyendo sin limitar respecto de las instrucciones para la subcontratación de cualesquiera terceros especialistas en términos de la Sección anterior, en el entendido y siempre y cuando que tal cumplimiento, se derive y/o esté relacionado con: (i) la ausencia de resoluciones o resoluciones contrarias que se adopten en las Asambleas de Tenedores de cualquiera de las Emisiones; y/o (ii) la ausencia de resoluciones o resoluciones contrarias que se adopten fuera de Asamblea de Tenedores de cualquiera de las Emisiones; y/o (iii) por la falta de quorum (ya sea de instalación y/o votación) necesario para la toma de decisiones de las Asambleas de Tenedores de una de las Emisiones para aquellos asuntos en lo que se requiera la aprobación de los Tenedores y/o que por su naturaleza converjan entre sí, en el entendido que, el Representante Común de dicha Emisión podrá sin responsabilidad alguna, actuar y/o abstenerse de actuar en forma discrecional, cuando las resoluciones de los Tenedores correspondientes se contradigan entre sí y/o se emitan en sentidos distintos, lo cual imposibilite al Representante Común de una Emisión a cumplir con las resoluciones adoptadas por los Tenedores de Emisión correspondiente.

Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores de cada Emisión, en términos de lo establecido en el artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos (i) respecto de la Emisión que realice la sustitución; y (ii) a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Disponibilidad de Información. El Representante Común pondrá a disposición de los Tenedores que así lo soliciten, los correspondientes Reportes Mensuales emitidos por el Fiduciario, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a que reciba dichos Reportes Mensuales del Fiduciario.

Efectividad de los actos del Representante Común. Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores de cada Emisión, en los términos del Fideicomiso, el Macrotítulo o de la Ley Aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores de la Emisión respectiva.

Acreditación de los Tenedores. Los Tenedores de cada Emisión deberán acreditar al Representante Común de la Emisión correspondiente su tenencia, con una constancia con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días, que expida el Indeval, así como con el listado emitido por la institución financiera correspondiente, respecto de los Certificado Bursátiles Fiduciarios de los cuales son titulares.

Vigencia de las funciones del Representante Común. Las obligaciones del Representante Común de cada Emisión bajo el Fideicomiso y el Macrotítulo respectivo cesarán al momento en que los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Emisión correspondiente sean íntegramente pagados y sean liquidadas en su totalidad cualesquiera cantidades adeudadas a los Tenedores respectivos en relación con los mismos.

II.7. Nombres de Personas con Participación Relevante

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR		
Jesús Carrera Ramírez	Director General	
Efrén Arenas García	Gerente de Administración y Finanzas	Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.
Hugo Javier Nieto de la Torre	Gerente de Crédito y Recuperación de Cartera	
FIDUCIARIO EMISOR		
Susana Belén Heredia Barajas	Delegado Fiduciario	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División

Samuel Fernando Ugalde Rojas

Delegado Fiduciario

Fiduciaria

REPRESENTANTE COMÚN

Héctor Vázquez Abén

Representante Legal

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Gerardo Alfonso Díaz Barraza

Director

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Vicepresidente

AGENTE ESTRUCTURADOR

Pablo Peña Vázquez

Managing Partner

Consultoría XFN, S.C.

ASESORES LEGALES

José Carrillo

Asociado Senior

Chadbourne & Parke, S.C.

La relación con inversionistas estará bajo la responsabilidad del C.P. Efrén Arenas García, en las oficinas de SICREA ubicadas en Adolfo Prieto No. 623 Piso 11, Col. Del Valle, México D.F., con número telefónico +52(55) 5340-1500 y con correo electrónico earenas@sicrea.com.mx. En caso de requerir copia de los documentos mencionados, favor de dirigirse directamente con la misma persona.

X

III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

III.1. Descripción General

SICREA podrá realizar una o más Emisiones al amparo de un Fideicomiso, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por Derechos de Crédito.

SICREA, en su carácter de Fideicomitente cederá Derechos de Crédito al Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Cesión. Dichos Derechos de Crédito deberán cumplir con los Requisitos de Elegibilidad que serán establecidos en el Fideicomiso respectivo y descritos en el Suplemento y demás documentos de cada Emisión. El Fiduciario Emisor en cada Fideicomiso emitirá CBFs con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo, los cuales podrán ser de una o más clases y series.

Los CBFs que sean emitidos por el Fiduciario Emisor serán colocados entre el gran público inversionista, en México a través del Intermediario Colocador. Con el producto de la colocación de los mismos, el Fiduciario Emisor pagará la cesión de los Derechos de Crédito a SICREA. SICREA, como Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso respectivo, tendrá el derecho residual al Patrimonio del Fideicomiso, una vez que sean cubiertas íntegramente todas las cantidades bajo los CBFs.

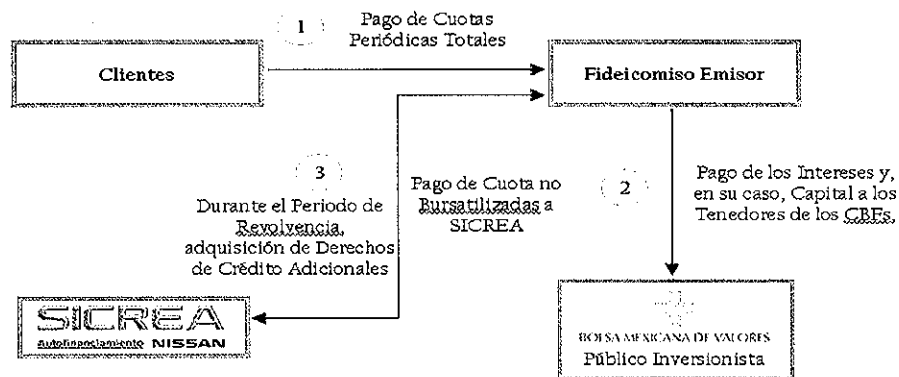
SICREA suscribirá un Contrato de Administración con el Fiduciario Emisor mediante el cual asumirá la obligación de administrar la Cobranza de los Derechos de Crédito Cedidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso. Por los servicios que se establezcan en dicho contrato, SICREA cobrará los Honorarios por Administración según se establezca en cada Contrato de Administración. En dicho contrato se establecerá que la administración y Cobranza de los Derechos de Crédito Cedidos estará encomendada, en forma exclusiva a SICREA y que la misma se llevará a cabo utilizando sus procedimientos generales y de conformidad con sus políticas de administración y cobranza de cartera. Así mismo, SICREA, bajo el Contrato de Administración respectivo a cada Fideicomiso, tendrá la custodia y depósito de los Expedientes de Crédito.

Los siguientes esquemas muestran, de manera ilustrativa, el diagrama de la operación de bursatilización:

En la Fecha de Emisión

1. En el curso natural del negocio de SICREA, la empresa celebra Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés, con sus distintos Clientes, mediante los cuales, les otorga el financiamiento para la compra de un vehículo de la marca "Nissan".
2. El Fiduciario llevará a cabo una o más emisiones de CBFs.
3. El Fiduciario obtendrá los recursos provenientes de las emisiones de CBFs y los distribuirá en el orden de prelación que se establece en la Cascada de Flujos.
4. SICREA cederá al Fideicomiso los Derechos de Crédito derivados de los Contratos de Adhesión documentados a través de Pagarés, celebrados con sus distintos Clientes, conforme a lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión. Los Derechos de Crédito deberán estar acompañados por un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad emitido por un Funcionario Autorizado.
5. SICREA recibirá el pago de la Contraprestación que el Fiduciario pagará con cantidades que se encuentren disponibles en el Fideicomiso, por concepto de la cesión de los Derechos de Crédito al Fideicomiso.

Durante la vigencia de una Emisión



1. Durante la vigencia de una Emisión, los Clientes realizarán los pagos de las Cuotas Periódicas Totales a las Cuentas Colectoras, en el caso del periodo de transición podrían depositarse en las Cuentas Existentes.
2. El Fideicomiso Emisor procederá a pagar al Fideicomitente el monto equivalente a las Cuotas No Bursatilizadas, asimismo pagará el monto equivalente a los Gastos de Mantenimiento, el pago de los Intereses y los demás pagos de acuerdo al Fideicomiso.
3. En caso que una Emisión se encontrara en el Periodo de Revolvencia, el Fiduciario realizará el pago por la Contraprestación en caso que el Fideicomitente cediera al Fideicomiso, Derechos de Crédito Adicionales, o bien, si se encontrara en el Periodo de Amortización Programada, se efectuará el pago de Principal de los CBFs, conforme a lo que establezca en el Fideicomiso y Suplemento correspondiente.

Cada Emisión de CBFs vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macro título y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de Principal y/o Intereses bajo dichos CBFs, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

III.2. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

El Fiduciario llevará a cabo cada una de las Emisiones de CBFs, los cuales serán colocados en el mercado por el Intermediario Colocador de conformidad con el Contrato de Colocación según se describa en el

Suplemento correspondiente. Una vez que se hubiere realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso se conformará principalmente de los Derechos de Crédito Cedidos, y por lo tanto la principal fuente de pago de los CBFs será la Cobranza que reciba el Fiduciario de dichos Derechos de Crédito Cedidos.

El Fiduciario llevará a cabo las Emisiones de CBFs exclusivamente en cumplimiento del Fideicomiso y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos.

Los pagos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se harán solamente en los términos del Fideicomiso y hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso. En caso de falta de disposición expresa, el Fiduciario procederá de conformidad con las instrucciones de quienes tengan facultades con base en cada Fideicomiso. Cualquier documento o notificación que quieran o deban dirigir los Tenedores de una Emisión al Fiduciario, deberán hacerlo a través del Representante Común.

A continuación se presenta la Cascada de Flujos conforme al cual se pagarán los Intereses y el Principal en cada Fecha de Pago:

III.3. Patrimonio del Fideicomiso

a. Descripción de los activos fideicomitidos

Los activos que serán cedidos a cada uno de los Fideicomisos celebrados al amparo del Programa, son Derechos de Crédito derivados de Contratos de Adhesión, Contratos de Prenda y Pagarés suscritos por SICREA con sus Clientes, por las operaciones de autofinanciamiento para la adquisición de automóviles de la marca "Nissan". Los Clientes están representados en su mayoría por personas físicas y el resto, en menor medida, por personas morales.

En el Suplemento de cada una de las Emisiones hechas al amparo del Programa, se describirán las principales características de los Derechos de Crédito Cedidos tales como grado de concentración, distribución geográfica, tipo de plan, etc.

b. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Todos los Derechos de Crédito que sean cedidos al Fideicomiso, tendrán que cumplir con las siguientes características:

- a. Derivar de un Contrato de Adhesión debidamente firmado por el Cliente, y contar con un Expediente de Crédito completo.
- b. Existir un Automóvil Adjudicado en relación con dicho Derecho de Crédito.
- c. Que el Automóvil Adjudicado en relación con el Derecho de Crédito se encuentre otorgado en prenda en favor del Fideicomitente mediante un Contrato de Prenda, y que el Fideicomitente ha recibido la Factura correspondiente debidamente endosada a su favor, misma que forma parte del Expediente de Crédito que será entregado al Administrador.
- d. Que el Contrato de Prenda y los Pagarés que documentan el Derecho de Crédito correspondiente respecto a cada uno de los Automóviles Adjudicados, cumpla con los requisitos de validez y exigibilidad de conformidad con la Ley Aplicable.
- e. Constituir obligaciones válidas y exigibles en contra del Cliente respectivo.
- f. Corresponder a un Cliente que, al momento de la suscripción del Contrato de Adhesión y los demás Documentos de Participación respectivos, es y continúa siendo Integrante del Sistema de Comercialización.
- g. Que en la fecha de adjudicación del Automóvil Adjudicado, el Cliente correspondiente haya cumplido con los Requisitos de Adjudicación aplicables.
- h. No ser ni haber sido con anterioridad un Derecho de Crédito Vencido, ni respecto de los correspondientes Documentos de Participación, haberse presentado un incumplimiento del Cliente por un plazo superior a 45 (cuarenta y cinco) días.
- i. Que el Cliente haya realizado los pagos correspondientes, al menos los primeros 6 (seis) meses, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Adhesión correspondiente.
- j. Contar con aval, excepto para aquellos Derechos de Crédito que correspondan a clientes AAA, de conformidad con las políticas de otorgamiento de créditos del Fideicomitente.
- k. Que el Cliente correspondiente no sea accionista, director, empleado o consejero del Fideicomitente, ni una persona moral donde participe cualquier accionista, director, empleado o consejero del Fideicomitente.
- l. Que tenga una vigencia no mayor al vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios o, en su defecto, el precio de compra de dicho Derecho de Crédito será ajustado para reflejar únicamente el valor de los flujos a recibir durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- m. La concentración máxima por entidad federativa está limitada a un porcentaje establecido en el Suplemento.

c. Contratos y Acuerdos

Descripción del Contrato Marco

El 10 de agosto de 2016, SICREA y el Fiduciario Emisor, celebraron el Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores al amparo de un Programa de colocación de CBFs con el objeto de establecer el presente Programa. Lo anterior, a fin que durante la vigencia del Programa, ambas partes puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en dicho Contrato Marco y que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, lleve a cabo las Emisiones y ofertas públicas en México de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, según se describan en los Suplementos respectivos hasta por el monto total del Programa.

X

En virtud de la celebración del Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito el Fideicomitente.

El patrimonio de cada Fideicomiso constituirá la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, estará afecto exclusivamente al pago de dichos CBFs y no podrá ser afectado para el pago de otros CBFs emitidos por el Fiduciario Emisor con base en otros Fideicomisos. El Fiduciario Emisor y/o el Fideicomitente no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBFs, por lo que los importes pagaderos respecto de los mismos, serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, hasta donde cada uno de dichos patrimonios alcance.

Para efectos de la constitución de cada Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario Emisor celebrarán un contrato de fideicomiso, el que seguirá los lineamientos establecidos en el Contrato Marco.

Dentro del plazo especificado en cada Suplemento, una vez que el Fideicomitente realice la constitución del Fideicomiso respectivo y Emisión de los CBFs que se trate, el Fideicomitente transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan derivados de los Derechos de Crédito correspondientes, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Derechos de Crédito Cedidos para beneficio de los Tenedores. El Intermediario Colocador llevará a cabo la oferta pública de los CBF a través de la BMV.

Documentos de la Operación.

En el Suplemento de cada Emisión se presentará un resumen del contrato del Fideicomiso Emisor, así como resúmenes de los demás contratos que documenten cada una de las Emisiones hechas al amparo del presente Programa.

d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Actualmente, no se tienen conocimiento de algún juicio civil, penal, administrativo o laboral que represente un menoscabo en el patrimonio de SICREA. Los juicios civiles, penales y administrativos que se tienen en proceso corresponden a la gestión de la recuperación de la cartera, la cual es administrada por SICREA y es propiedad del Fideicomiso que se administra.

En caso de existir quejas por parte de los Clientes éstas se realizarían a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin que esto pueda llegar a afectar a la operación normal de SICREA.

III.4. Estimaciones Futuras

El Suplemento correspondiente de cada Emisión contendrá, en caso de que aplique, una descripción de los posibles escenarios de amortización de los respectivos CBFs, proporcionando una explicación de la determinación de dichos escenarios y los supuestos utilizados para preparar y considerar tales escenarios.

IV. EL FIDEICOMITENTE

IV.1. Antecedentes

Durante los años 80's, México pasaba por una situación económica muy grave ocasionada por una elevada inflación. Lo anterior generó una precipitada caída de las ventas en todos los sectores de la economía. Ante esta situación la Red de Distribuidores Nissan detectó la necesidad de crear nuevas alternativas comerciales que le facilitara al público la adquisición de un automóvil nuevo marca "Nissan", sin tener que efectuar grandes desembolsos. En consecuencia, los socios que integran la Red de Distribuidores Nissan, decidieron crear Sistema de Crédito Automotriz S.A. de C.V., mejor conocida como "SICREA", una empresa con el giro de autofinanciamiento. El autofinanciamiento, concepto que en México no era ampliamente conocido, tuvo su origen en Alemania como consecuencia de la posguerra, no obstante que su gran desarrollo lo ha tenido el mercado de países como Brasil y Argentina. En México se empezó a utilizar el concepto de autofinanciamiento en la década de los setentas, actualmente este sistema cuenta con una gran aceptación comercial y financiera

SICREA, se constituyó como una empresa mexicana el 9 de septiembre de 1980, cuya actividad primordial es la comercialización y la adecuada administración de diversas opciones de "autofinanciamiento" que permite a las personas adquirir automóviles nuevos de la marca Nissan.

Las oficinas generales de SICREA se encuentran ubicadas en Adolfo Prieto 623, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez CP. 03100 Ciudad de México, Teléfono: 53 40 15 00 y su página de Internet es: www.sicrea.com.mx.

SICREA cuenta con servicios de atención telefónica de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. a sus Clientes en el Distrito Federal y área metropolitana en el teléfono 5345 1545 y fuera de ella tiene una cobertura nacional sin costo en el teléfono 01800 874-2732.

El inicio de operaciones de SICREA no fue fácil sin embargo, con el transcurso de los años ha consolidado su operación a nivel nacional, ganándose la confianza de sus Clientes. También se ha enfrentado a nuevos retos y a un mercado cada vez más agresivo y competitivo, que exige el mejor servicio y atención al Cliente.

Actualmente SICREA ofrece en el mercado 2 (dos) tipos de planes con sus respectivas variantes, lo que le permite tener una mayor aceptación que se ve reflejada en el crecimiento de ventas de contratos y entrega de automóviles.

SICREA está enfocada en atender segmentos de mercados que generalmente no son atendidos por la banca comercial, principalmente por no tener la posibilidad de comprobación de ingresos, como es el caso de la economía informal, profesionistas independientes, empresas de nueva creación entre otros. De acuerdo con información recabada por SICREA, en México la segregación de la población respecto al tipo de economía a la que pertenecen, es la siguiente:

Descripción del Negocio.

El Sistema de Comercialización que administra SICREA consiste en la integración de Grupos, quienes aportan periódicamente Cuotas Periódicas Totales o mensualidades para la adquisición de automóviles nuevos de la marca Nissan. Dicho sistema se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Sistemas de Comercialización, emitido por la Secretaría de Economía y publicado en el DOF el 10 de marzo del 2006.

Los planes de comercialización con los que cuenta SICREA son los siguientes:

1. SI FACIL, es el primer plan de comercialización con el que cuenta SICREA. Se trata de un plan tradicional de ahorro, con un plazo de operación de 48 y 60 meses con la opción de anualidades. Este plan es el origen y esencia del autofinanciamiento, a través del cual se logra comercializar cualquier automóvil de la marca Nissan. Bajo el plan SI FACIL, al menos un consumidor recibe su automóvil mensualmente en función de los recursos disponibles de cada uno de los Grupos del Sistema de Comercialización. Ofrece al cliente diferentes formas de adjudicación donde puede obtener su automóvil pagando la primera mensualidad por medio de un sorteo (al menos un integrante de cada grupo al mes) u ofreciendo pagar un número de mensualidades anticipadas (subasta) o bien por puntualidad de pagos garantizando la entrega en el mes 14 (plan 48) y en el mes 16 (plan 60).
 - a. Como un subproducto, existe el plan Estrenan 2c Diseñado para las personas que tienen planeado adquirir su auto en un periodo no muy largo, este plan sólo maneja plazos a 60 meses y la entrega se garantiza a más tardar a los 12 meses
2. Cronos, es el segundo plan comercializado por SICREA. Este Sistema le ha permitido tener gran aceptación entre los consumidores en virtud de que garantiza la adjudicación del automóvil en un plazo no mayor a cuatro meses. Adicionalmente para los vehículos Tsuru, March, Sentra, Tiida y Versa, existe la opción de pago de anualidades en plazos de 48 y 60 meses. En el plan Cronos se garantiza a los clientes la entrega de la unidad con solo el pago de 4 mensualidades lo que implica mayores requerimientos de capital por parte de SICREA.

Entre los beneficios que ofrece SICREA frente a otros esquemas de crédito para la adquisición de autos nuevos están los siguientes:

- Un plan de ahorro e inversión para el Cliente.
- No se requiere de pago de enganche, lo que permite al Cliente no descapitalizarse
- Favorece a que el dinero de los consumidores no pierda valor con el tiempo.
- El Cliente cuenta con Seguro de Daños y Seguro de Vida Incapacidad y Seguro de Desempleo.
- Una vez adjudicado el vehículo, la mensualidad que debe pagar el Cliente se congela.
- Los Seguros automotrices permiten la reposición del vehículo en caso de pérdida total o robo.

Gracias a estos beneficios SICREA puede ofrecer la oportunidad de adquirir un automóvil Nissan a personas de economías menos favorecidas.

Una vez que el Integrante resulte adjudicado en alguno de los eventos de adjudicación el importe de la aportación periódica se mantendrá fijo desde la fecha de celebración del evento hasta la terminación del plazo del plan estipulado en el Contrato de Adhesión, quedando los impuestos correspondientes a la tasa que se encuentre vigente a la fecha de efectuar el pago.

X

El plan estratégico de SICREA está enfocado en conquistar segmentos de mercado que generalmente no son atendidos por la banca comercial o por no tener la posibilidad de la comprobación de ingresos, ejemplo: economía informal, profesionistas independientes, empresas de nueva creación, etc.

La comercialización de los productos que SICREA ofrece, se realiza a través de la red de distribuidores Nissan y su fuerza de venta, con una gama de productos ad hoc a cada uno de estos mercados.

Para atraer a estos clientes potenciales, se implementan una serie de estrategias mercadológicas que permiten con el profundo conocimiento del mercado generar campañas de publicidad y promoción regional o nacional, según sea el caso, apoyados con medios como televisión, prensa, materiales POP, eventos, etc.

La mercadotecnia digital juega un papel fundamental para atraer prospectos interesados y perfilados en los diferentes canales de la web con campañas en Google, Facebook, Twitter, Blogs, etc. Estos prospectos son enviados a la Red de Distribuidores y se les da un cuidadoso seguimiento a través de CRM de SICREA.

Ventas de Contratos y Entrega de Automóviles (Adjudicaciones).

A continuación se detalla la composición de los Grupos de Consumidores y una relación del total de los Contratos de Adhesión celebrados durante el periodo de 2012 a junio de 2016.

Tipo de Plan	2011	2012	2013	2014	2015	jun-16
Sifácil 48	500	604	509	258	231	92
Sifácil 60	500	539	562	514	538	217
Cronos 48	2,750	2,902	3,092	2,327	2,774	1,192
Cronos 60	10,500	10,580	13,960	13,884	16,643	8,737
Estrenan 2c	-	185	1,060	387	252	89
Total Contratos	14,250	14,810	19,183	17,370	20,438	10,327
Grupos	114	118	153	139	164	83

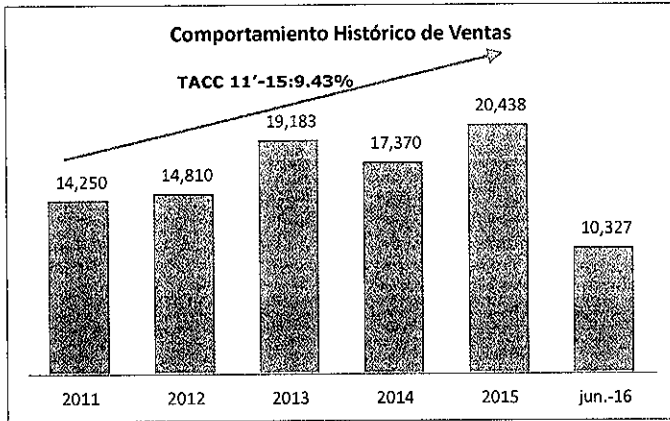
Al cierre de diciembre de 2015, SICREA colocó, 20,438 contratos y financió la entrega de 17,773 automóviles. Al cierre de junio de 2016, SICREA ha colocado 10,327 contratos y ha financiado la entrega de 8,659 automóviles. En promedio, SICREA entrega 1,500 vehículos mensuales.

SICREA actualmente cierra mensualmente 12 grupos equivalente a 1,500 integrantes aproximadamente, lo que implica requerimientos de capital mensuales de alrededor de \$100 millones para la adjudicación de las unidades.

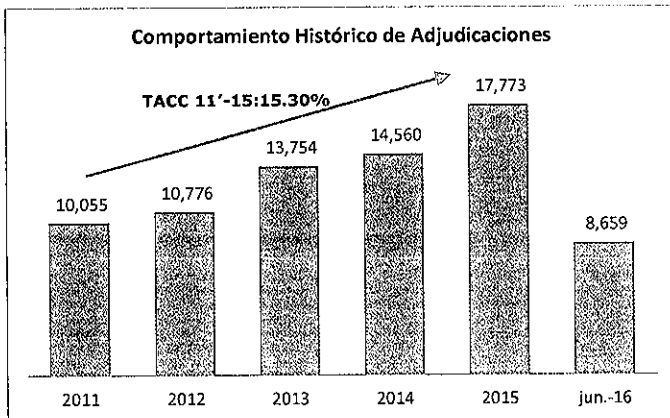
Durante los últimos 7 años, SICREA ha colocado más de 114 mil contratos y ha financiado la entrega de más de 86 mil automóviles Nissan.

Se estima que para el 2016, se coloquen 21,800 contratos y se entreguen 18,400 nuevas unidades

Gráfica 1: Información histórica de venta de contratos



Gráfica 2: Comportamiento de Adjudicaciones de Automóviles



Mecanismos de Adjudicación de Automóvil.

SICREA debe adjudicar, cuando menos un automóvil al mes en cada Grupo operando en el Sistema de Comercialización. Dicha adjudicación mínima debe realizarse a través de procedimientos distintos a la adjudicación directa y subasta. En caso que los recursos del Grupo no sean suficientes, SICREA deberá aportar el capital necesario para realizar la adjudicación mínima y esa cantidad aportada le será restituida a valor presente de las Cuotas Periódicas Totales que paguen los Grupos de Consumidores en el periodo siguiente, siempre y cuando existan recursos suficientes una vez realizada la adjudicación mínima correspondiente a ese mes. SICREA no garantiza la adjudicación del vehículo nuevo en un lapso

determinado, salvo que en la carátula del Contrato de Adhesión se indique que es una promoción de entrega garantizada a un plazo conocido ("Plan Cronos").

La adjudicación de los automóviles del Plan Cronos, se realiza a más tardar en el cuarto mes, o posteriormente si así lo indica el Cliente. Bajo este plan, SICREA aporta el capital necesario para la adquisición de los automóviles.

Los eventos de adjudicación se celebran mensualmente de acuerdo a las formalidades que la ley establece, con la participación de un representante de SICREA e interventores de la Secretaría de Gobernación y un Fedatario Público que levanta fe de los hechos de dicho acto.

Con: i) las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo de cada uno de los Clientes a los que les fue adjudicado un vehículo; y ii) los fondos originados por los ofrecimientos de subasta ganadoras y los pagos anticipados del mes, SICREA se obliga a adjudicar entre los Integrantes del Grupo (a los que no se les ha adjudicado un vehículo), el número de automóviles nuevos de acuerdo con la disponibilidad de los recursos antes mencionados.

Los procedimientos de adjudicación son los siguientes:

1. Sorteo: El primer vehículo que se entregará en cada evento de adjudicación deberá hacerse mediante sorteo de la siguiente manera:
 - ✓ Se vaciarán dentro de una urna las esferas con todos los números de los Integrantes, e irán extrayéndose una a una, hasta finalizar, elaborando al mismo tiempo una relación por escrito del orden secuencial de extracción.
 - ✓ Si el número obtenido en primer lugar corresponde a un Integrante del Grupo de Consumidores que no tenga derecho a participar en el evento de adjudicación, por no estar al corriente en el pago de sus Cuotas Periódicas Totales, haya causado baja por cualquier motivo, sea adjudicatario o adjudicado, el vehículo se adjudicará al que corresponda siguiendo el orden secuencial obtenido en el sorteo.
2. Subasta: Cuando los fondos del Grupo sean suficientes, el segundo y los demás automóviles que fuera posible adjudicar se asignarán al Integrante, o a los Integrantes, que ofrezcan adelantar el mayor número de Cuotas Periódicas Totales como oferta de subasta.
3. Adjudicación por puntualidad de pagos: Una vez que se haya celebrado la adjudicación por sorteo y que no existan ofertas de subasta suficientes, y el Grupo cuente con el fondo correspondiente para adquirir un vehículo nuevo adicional, la adjudicación se efectuará a aquel Integrante que tenga el mayor número de pagos puntuales dentro del Grupo.
4. Adjudicación directa: El procedimiento consiste en adjudicar en subasta el vehículo a cualquier Integrante del Grupo que sufra de incapacidad total permanente, o a sus beneficiarios en caso que éste fallezca.

Descripción de las Aportaciones Periódicas.

Las Aportaciones Periódicas que pagan los Clientes están desagregadas en los siguientes conceptos:

- Cuota de Auto: valor del auto dividido entre el plazo del financiamiento.
- Factor de Actualización: Este concepto permite hacer frente a los posibles incrementos de precio de los vehículos a entregar, para garantizar que a cada uno de los integrantes del grupo, independientemente de la fecha en la que le sea adjudicado el vehículo, reciban una unidad último modelo. El cálculo del factor de actualización se hace de acuerdo a métricas actuariales y varía dependiendo del tipo de plan y plazo del autofinanciamiento.

Tipo de Plan	Factor de Actualización
Si Fácil 48 meses	0.359%
Si Fácil 60 meses	0.409%
Cronos 48 meses	0.660%
Cronos 60 meses	0.660%

- Gastos de Administración: 0.15% sobre el valor de la unidad, cobrado mensualmente.
- Seguro de Vida y Seguro de Desempleo: Los Derechos de Crédito, cuentan con un seguro de vida y un seguro de desempleo, los cuales son pagados por el cliente durante toda la vida del autofinanciamiento.

Cancelaciones.

La terminación anticipada del Contrato de Adhesión podrá ser de las siguientes formas:

1. Cesión de derechos: El Cliente podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Adhesión siempre y cuando no haya recibido el vehículo.
2. Cancelación: El Integrante que no haya recibido el vehículo podrá cancelar anticipadamente el Contrato de Adhesión mediante notificación por escrito. En este caso, SICREA le devolverá, en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la notificación, el monto total de las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo pagadas por el consumidor a valor histórico, menos una aportación periódica y media a valor histórico promedio.
3. Rescisiones: SICREA podrá rescindir el Contrato de Adhesión, en caso de falta de pago de dos Cuotas Periódicas Totales en su conjunto, por parte del Integrante. En cuyo caso, SICREA devolverá, en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la notificación, el monto total de las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo pagadas por el consumidor, a valor histórico, menos dos aportaciones periódicas a valor histórico promedio.

Descripción del Mercado.

El autofinanciamiento está enfocado a personas físicas y morales que teniendo posibilidades económicas para adquirir un vehículo último modelo, no cuentan con un fácil acceso al financiamiento tradicional.

El segmento al que va dirigido el autofinanciamiento es al nivel socioeconómico (B, C y D+), las personas pertenecientes a estos niveles socioeconómicos son aquellas con un espectro de ingresos medio, medio-bajo, con niveles de educación que varían desde educación básica a profesional. Las principales características de dichos niveles socioeconómicos son:

Nivel	Perfil Educativo	Perfil de Hogares	Servicios Financieros Utilizados
B	Licenciatura	5 habitaciones	Tarjetas de crédito y por lo menos una cuenta de cheques
C	Hasta preparatoria	4 habitaciones	Cuentas de ahorro y en algunas ocasiones tarjetas de crédito

D+

Secundaria

3 habitaciones

Cuentas de ahorro

Es importante mencionar que el sistema está diseñado para cubrir necesidades básicas de financiamiento tales como: seguridad, economía y servicio. De este modo, las empresas que ofrecen la comercialización de automóviles a través del autofinanciamiento han logrado satisfacer dichas necesidades y penetrar en el mercado mexicano, ofreciendo las siguientes facilidades:

- ✓ Financiamiento a largo plazo.
- ✓ Mensualidades bajas.
- ✓ Precios accesibles.
- ✓ Certidumbre en el plazo para la entrega del vehículo.
- ✓ Políticas de crédito más flexibles.
- ✓ Gastos de administración en lugar de tasa de interés.
- ✓ Seguro de Vida e Incapacidad.
- ✓ Seguro de auto al momento de la adjudicación o entrega, entre otras características.
- ✓ Seguro de desempleo.

Competencia

	SICREA	AFASA	SUAUTO	AUTOFIN	CONAUTO	HONDA	HYUNDAI	TOTAL
Marzo 2015	4,696	1,917	1,492	2,899	1,376	194	n.d.	12,574
Junio 2015	4,361	1,429	1,496	1,599	1,246	222	n.d.	10,353
Septiembre 2015	4,590	1,873	1,665	1,136	1,090	263	n.d.	10,617
Diciembre 2015	4,126	1,937	1,892	1,146	1,272	307	n.d.	10,680
Total 2015	17,773	7,156	6,545	6,780	4,984	986	-	44,224
Junio 2016	8,659	3,627	3,598	2,572	1,812	548	15	20,831
Porcentaje de Participación	41.6%	17.4%	17.3%	12.3%	8.7%	2.6%	0.1%	100.0%

Fuente: Información recaba por SICREA con información publicada por las empresas en los periódicos de circulación nacional.

El sector Automotriz en México es cada vez más competitivo. Hace unos años, únicamente se tenían cinco marcas de autos cuya oferta de modelos era limitada; actualmente en este mercado existen más de 20 marcas de autos y una infinidad de tipos de auto, todo lo cual, se traduce en un mercado más atractivo y favorecedor para el consumidor por las opciones que brinda tanto en producto como en planes comerciales.

Canales de Distribución

Actualmente SICREA tiene presencia a nivel nacional gracias a la Red de Distribuidores Nissan, adicionalmente cuenta con una unidad de negocios en Los Ángeles, California, para poder brindarle a mexicanos radicados en los Estados Unidos la oportunidad de contratar autofinanciamientos a fin que sus familiares en México reciban el automóvil en cualquier Distribuidora Nissan.

SICREA comercializa sus contratos de autofinanciamiento en la República Mexicana a través de la Red de Distribuidores Nissan, cuyas ubicaciones se señalan en el siguiente cuadro:

Distribuidor	Localidad	Estado
Agencia Automotriz de Los Mochis, S.A. de C.V.	Los Mochis	Sinaloa
Agromecanica del Mayo, S.A. de C.V.	Navojoa	Sonora
Autocamiones de San Andrés, S.A. de C.V.	San Andrés Tuxtla	Veracruz
Autocom Alfa S.A.P.I. de C.V.	Morelia	Michoacán
Autocom Nova S.A.P.I. de C.V.	Querétaro	Querétaro
Autocompactos Ecatepec, S.A.P.I de C.V.	Coacalco	Edo. de Mex.
Automotores De Satélite, S.A. de C.V.	Tlalnepantla	Ed. de Mex.
Automotores Frontera, S.A de C.V.	Mexicali	B.C.N.
Automotores Laredo, S.A. de C.V.	Nuevo Laredo	Tamaulipas
Automotores Reynosa, S.A. de C.V.	Reynosa	Tamaulipas
Automotores Sierra, S.A. de C.V.	Tepic	Nayarit
Automotores Tokio, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
Automotriz Acueducto, S.A. de C.V.	Morelia	Michoacán
Automotriz D10, S.A de C.V.	Atizapán	Edo. de Mex.
Automotriz Del Papaloapan, S.A. de C.V.	Tuxtepec	Oaxaca
Automotriz El Toreo, S.A. de C.V.	Monterrey	Nuevo León
Automotriz Geisha, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México

2

Automotriz Kioto, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Lopez Y Gonzalez, S.A. de C.V.	Aguascalientes	Aguascalientes
Automotriz Rancagua, S.A. de C.V.	Colima	Colima
Automotriz San Cosme, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Sanje, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Sierra De Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Puerto Vallarta	Jalisco
Automotriz Tollocan, S.A. de C.V.	Toluca	Edo. de Mex.
Automóviles De Iguala, S.A. de C.V.	Iguala	Guerrero
Automóviles Victoria, S.A. de C.V.	Cd. Victoria	Tamaulipas
Autopolis Cumbres, S.A. de C.V.	Monterrey	Nuevo León
Autos Acapulco, S.A. de C.V.	Acapulco	Guerrero
Autos Alameda, S.A. de C.V.	Torreón	Coahuila
Autos Banzai, S.A. de C.V.	Mtz. De La Torre	Veracruz
Autos Eca, S.A. de C.V.	Ecatepec	Edo. de Mex.
Autos Mexicanos, S.A. de C.V.	Oaxaca	Oaxaca
Autotal, S.A. de C.V.	Monterrey	Nuevo León
Car One Tuxpan, S.A. de C.V.	Tuxpan	Veracruz
Centro Automotriz De La Piedad, S.A. de C.V.	La Piedad	Michoacán
Centro Automotriz De Tula, S.A. de C.V.	Tula De Allende	Hidalgo
Chalco Automotriz S.A. de C.V.	Chalco	Edo. de Mex.
Chiapas Euromotriz, S.A. de C.V.	San C. De Las Casas	Chiapas
Cia. Automotriz, S.A. de C.V.	Juchitán	Oaxaca
Comercial Automotriz Del Noroeste, S.A. de C.V.	Culiacán	Sinaloa
Comercio Automotriz, S.A. de C.V.	Tijuana	B.C.N.
Compactos De Apatzingan, S.A. de C.V.	Apatzingán	Michoacán
Compactos De Los Altos, S.A. de C.V.	San Juan De Los Lagos	Jalisco
Compautos De Durango, S.A. de C.V.	Durango	Durango
Daosa Motors, S.A. de C.V.	Ocotlán	Jalisco
Daosa, S.A. de C.V.	Guadalajara	Jalisco
Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V.	Apizaco	Tlaxcala
Excelencia Japonesa, S.A. de C.V.	Tehuacán	Puebla
Fórmula San Martín, S.A. de C.V.	San Martín Texmelucan	Puebla
Fuji Automotriz, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad de México
Gasme Automotriz, S.A. de C.V.	Orizaba	Veracruz
Geisha La Villa, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad de México
Ginza Automotores, S.A. de C.V.	Tuxtla Gtz.	Chiapas
Ginza Del Golfo, S.A. de C.V.	Coatzacoalcos	Veracruz

Golfo Motriz, S.A. de C.V.	Villahermosa	Tabasco
Grupo Automotriz Irigorri, S.A. de C.V.	Cuernavaca	Morelos
Grupo Torres Corzo Automotriz De Aguascalientes, S.A. de C.V.	Aguascalientes	Aguascalientes
Grupo Torres Corzo Automotriz De México, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Grupo Torres Corzo Automotriz De San Luis Y Zacatecas, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Grupo Torres Corzo Automotriz Del Bajío, S.A. de C.V.	León	Guanajuato
Huajuapán Automotriz, S.A. de C.V.	Huajuapán De León	Oaxaca
Huerta Automotriz, S.A. de C.V.	Puebla	Puebla
Imperio Automotriz De Oriente, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Imperio Automotriz De Veracruz, S.A. de C.V.	Boca Del Río	Veracruz
Imperio Automotriz Del Poniente S.A. de C.V.	Huixquilucan	Edo. de Mex.
Imperio Automotriz Del Sur, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Irapuato Sierra Motor 'S, S.A. de C.V.	Irapuato	Guanajuato
Jidosha Internacional, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
Kontokio Automotriz, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Maya Motriz, S.A. de C.V.	Cancún	Cancún
Mega Automotriz, S.A. de C.V.	Toluca	Edo. de Mex.
Motor Autos De Obregon, S.A. de C.V.	Cd. Obregon	Sonora
Motores Del Bravo, S.A. de C.V.	Piedras Negras	Coahuila
Nami Naucalpan, S.A. de C.V.	Lomas Verdes	Edo. de Mex.
Nami Pachuca, S.A. de C.V.	Pachuca	Hidalgo
Nami Tulancingo, S.A. de C.V.	Tulancingo	Hidalgo
Nissauto Sonora, S.A. de C.V.	Hermosillo	Sonora
Nissautos Cholula, S.A. de C.V.	Cholula	Puebla
Sado De Oriente Atlixco, S.A. de C.V.	Atlixco	Puebla
Sado De Oriente, S.A. de C.V.	Teziutlán	Puebla
Shinyu Automotriz, S.A. de C.V.	Xalapa	Veracruz
Soni Automotriz, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad de México
Soni Campestre, S.A. de C.V.	León	Guanajuato
Soni Insurgentes, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad de México
Soni Universidad, S.A. de C.V.	Ciudad De México	Ciudad de México
Sonora Automotriz De Caborca, S.A. de C.V.	Caborca	Sonora
Sonora Automotriz De Nogales, S.A. de C.V.	Nogales	Sonora
Spanicar Mexico, S.A. de C.V.	Ecatepec	Edo. de Mex.
Surman Saltillo, S.A. de C.V.	Saltillo	Coahuila
Surman Texcoco, S.A. de C.V.	Texcoco	Edo. de Mex.
Tecnoautomotriz Atlacomulco, S.A. de C.V.	Atlacomulco	Edo. de Mex.

Tema, S.A. de C.V.	Manzanillo	Colima
Tenancingo Automotriz, S.A. de C.V.	Tenancingo	Edo. de Mex.
Tochigi Automotriz, S.A. de C.V.	Cuautitlán Izcalli	Edo. de Mex.
Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V.	Guadalajara	Jalisco
Vehículos Automotores De Mazatlán, S.A. de C.V.	Mazatlán	Sinaloa
Vehículos Automotores De Satélite, S.A. de C.V.	Naucalpan	Edo. de Mex.
Vehículos Automotrices De La Paz, S.A. de C.V.	La Paz	B.C.S.
Vehículos Automotrices Y Marinos, S.A. de C.V.	Zapopan	Jalisco
Vehículos Compactos Del Golfo, S.A. de C.V.	Poza Rica	Veracruz
Vehículos De Guanajuato, S.A. de C.V.	Guanajuato	Guanajuato
Vehículos Económicos De Valles, S.A. de C.V.	Cd. Valles	S.L.P.
Vehículos Económicos Del Mante, S.A. de C.V.	Cd. Mante	Tamaulipas
Veracruzana De Autos, S.A. de C.V.	Boca Del Río	Veracruz
Vira Automotores, S.A. de C.V.	Arriaga	Chiapas
Zama Automotriz, S.A. de C.V.	Monclova	Coahuila
Zaragoza Motriz, S.A. de C.V.	Ciudad de México	Ciudad de México

Proceso de Autorización.

Al momento de la firma del contrato de adhesión, el Distribuidor y SICREA verifican que la información presentada por el solicitante sea correcta y completa. En ese momento, el solicitante pasa a formar parte de un grupo en calidad de Integrante.

Una vez autorizada la adjudicación por SICREA, se realiza el análisis de crédito a través de los analistas de SICREA y despachos externos contratados para realizar las investigaciones socioeconómicas.

Proceso de Autorización de Crédito

Políticas de Crédito.

Las políticas para obtener un crédito son estructuradas de acuerdo a las diferentes actividades económicas, regiones geográficas, historial crediticio en el buró de crédito, solvencia económica, moral de los Clientes, y análisis de la cartera vencida.

10

SICREA lleva a cabo una clasificación de los Clientes de acuerdo a su calidad crediticia. Con base en la clasificación de cada Cliente son aplicadas las políticas de crédito correspondientes.

Los criterios aplicados por SICREA para la clasificación crediticia de los Clientes son los siguientes:

	AAA	AA Asalariado y Actividad Empresarial	AA Transporte Público (Solo taxi no colectivo)	A
Historial Crediticio	Excelente con 1 año de antigüedad	Buen historial (sin saldos vencidos)	Buen historial (sin saldos vencidos)	Boletinado por un monto máximo de la mensualidad; sin historial crediticio
Ingresos vs Mensualidad	3 a 1	3 a 1	Concesión a su nombre	2.5 o 3 a 1, dependiendo concesionaria
Antigüedad laboral	Mínimo 1 año	Mínimo 1 año	Mínimo 1 año la concesión	Mínimo 4 meses
Antigüedad en domicilio	1 año	1 año	1 año	4 meses
Referencias comprobables	3 referencias	3 referencias	3 referencias	3 referencias
Otros	N.A.	Coobligados con ingresos comprobables 3 a 1 o Satfinder, Investigación física	Coobligado con ingresos 3 a 1 o concesionario y Satfinder, Investigación física	Aval, Investigación, Dación, Coobligado con ingresos comprobables

De acuerdo a la clasificación crediticia del Cliente, es que se aplican las políticas correspondientes, las cuales se describen a continuación:

Cientes AAA.

Conceptos	S o l i c i t a n t e	
	Actividad económica	
	Asalariada	Actividad empresarial
Consulta del reporte de buró de crédito cliente y coobligado.	Excelente historial crediticio en el buró	Excelente historial crediticio en el buró
Comprobación de ingresos netos 3 a 1 la mensualidad	Recibos de nómina de los últimos 3 meses	Última declaración anual, parciales del año en curso y estados de cuenta bancarios que muestren saldo promedio 3 a 1 la mensualidad.
Integrar contrato con domiciliación de pagos	Si	Si
Instalación del GPS	No	No
Aval	No	No
Investigación de crédito	No	No
Coobligado	No	No

Cientes AA.

Conceptos	S o l i c i t a n t e		
	Actividad económica		
	Asalariada	Actividad empresarial	Transporte público (solo taxi no colectivo)
Consulta del reporte de buró de crédito cliente y coobligado	Buen historial crediticio, (sin saldos vencidos)	Buen historial crediticio, (sin saldos vencidos)	Buen historial crediticio, (sin saldos vencidos)
Comprobación de ingresos netos 3 a 1 la mensualidad	Recibos de nómina de los últimos 3 meses	Última declaración anual, parciales del año en curso y estados de cuenta bancarios que muestren saldo promedio 3 a 1 la mensualidad	Concesión de transporte público a nombre del cliente
Coobligado con ingresos comprobables y buen historial crediticio	Con ingresos comprobables 3 a 1 la mensualidad	Con ingresos comprobables 3 a 1 la mensualidad	Coobligado con ingresos comprobables 3 a 1 ó concesionario
Cliente auto aval con una propiedad libre de gravamen a su nombre cuando el cliente no tenga coobligado	Cuando el cliente no tenga coobligado	Cuando el cliente no tenga coobligado	Cuando el cliente no tenga coobligado
Formato en dación de pago	Si	Si	Si
Domiciliación	Si	Si	Si
Instalación del GPS	En caso de no tener coobligado	En caso de no tener coobligado	Si
Aval	No	No	No
Investigación de crédito	Si	Si	Si

Cientes A.

Conceptos	S o l i c i t a n t e		
	actividad económica		
	Asalariada (3)	Actividad Empresarial (3)	remesas de E.U. (3)
Consulta del reporte de buró de crédito cliente y coobligado	Cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.	cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.	cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.
Comprobación de ingresos netos 2.5 a 1 la mensualidad	Recibos de nómina de los últimos 3 meses	Última declaración anual, parciales del año en curso y estados de cuenta bancarios que muestren saldo promedio 2.5 a 1 la mensualidad	Remesas de E.U. de su familiar, y si tiene otros ingresos los puede sumar.
Co-obligado con ingresos comprobables al 2.5 ó 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist. (2)	Cuando el cte. no cubra el 2.5 ó el 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist.	Cuando el cte. no cubra el 2.5 ó el 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist.	Cuando el cte. no cubra el 2.5 ó el 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist.
Aval con bien inmueble libre de gravamen	Si	Si	Si

Cliente auto aval con una propiedad libre de gravamen a su nombre	Cuando el cliente cubra su solvencia al 2.5 a 1 la mensualidad	Cuando el cliente cubra su solvencia al 2.5 a 1 la mensualidad	Cuando el cliente cubra su solvencia al 2.5 a 1 la mensualidad
Cientes adjudicados por p.p. en planes sí-fácil sin aval (5)	Con coobligado con ingresos al 2.5 a 1 la mensualidad e instalación de GPS	Con coobligado con ingresos al 2.5 a 1 la mensualidad e instalación de GPS	Con coobligado con ingresos al 2.5 a 1 la mensualidad e instalación de GPS
Formato en dación de pago a firmar por el cte. en la entrega de la unidad, y enviarlo a sicrea dentro de los documentos prenda	En todos los casos	En todos los casos	En todos los casos
Integrar contrato con domiciliación de pagos	Si	Si	Si
Integrar contrato bajo el esquema de semanalidades	Opcional	Opcional	Opcional
Instalación del GPS	Si	Si	Si

Conceptos	S o l i c i t a n t e		
	Actividad económica		
	Economía informal (3)	Transporte público (3)	Persona moral
Consulta del reporte de buró de crédito cliente y coobligado	Cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.	Cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.	Cliente boletinado por un monto máximo de la mensualidad contratada en una sola cuenta.
Comprobación de ingresos netos 2.5 a 1 la mensualidad	Estudio socio-económico y estados de cuenta bancarios que muestren saldo promedio 2.5 a 1 la mensualidad(1)	Concesión a su nombre o acta constitutiva del gremio donde aparezca como socio	Edos. Financieros, última declaración anual, declaraciones parciales del año en curso y estados de cuenta bancarios
Coobligado con ingresos comprobables al 2.5 ó 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist. (2)	Cuando el cte. No cubra el 2.5 ó el 3 a 1 la mensualidad de acuerdo a la dist.	Cuando el cliente, no tenga la concesión a su nombre (4)	No aplica
Aval con bien inmueble libre de gravamen	Si	Si	Si
Cliente auto aval con una propiedad libre de gravamen a su nombre	Cuando el cliente cubra su solvencia al 2.5 a 1 la mensualidad	Cuando el cliente sea concesionario más coobligado con ingresos comprobables al 2.5 a 1 o bien concesionario (4)	No aplica

Clientes adjudicados por p.p. En planes si-fácil sin aval (5)	Con coobligado con ingresos al 2.5 a 1 la mensualidad e instalación de GPS	No aplica	No aplica
Formato en dación de pago a firmar por el cte. En la entrega de la unidad, y enviarlo a SICREA dentro de los documentos prenda	En todos los casos	En todos los casos	En todos los casos
Integrar contrato con domiciliación de pagos	Si	Si	Si
Integrar contrato bajo el esquema de semanalidades	En todos los casos	Cuando la mensualidad del cliente sea igual o mayor a \$6,000	No aplica
Instalación del GPS	Si	Si	Si

El análisis para autorizar un crédito comprende las siguientes actividades

- ✓ Consulta al Buró de Crédito.
- ✓ En los casos en que aplica por el tipo de cliente, investigación crediticia por medio de agencias especializadas. Sobre este punto, es importante resaltar que a la fecha SICREA ha certificado la operación de más de 80 (ochenta) agencias a nivel nacional, dicha certificación observa que la forma de operación incluya un sistema interactivo con el departamento de crédito de SICREA y que agiliza la obtención de la información y con ello la autorización del crédito.
- ✓ Cotejo de información proporcionada por el cliente contra original, y en sitios de Internet oficiales para confirmar la autenticidad de la misma.
- ✓ En los casos en que aplica por el número de clientes, revisar la constitución de un aval que garantice con un bien inmueble libre de gravamen o en algunos casos, mediante un coobligado con ingresos comprobables o cuando el historial crediticio y la solvencia económica del cliente sea comprobada se autoriza solo con la documentación del cliente.
- ✓ Existen clientes que de acuerdo al análisis, requieren de mayor soporte por ello, se les incluye un localizador satelital, el cual tiene la función de en el caso de un atraso en el pago de hasta 7 (siete) días, se disparan alertas a través del claxon de los automóviles; en caso que el atraso sea mayor a 20 (veinte) días, se inmovilizará el automóvil del Cliente
- ✓ Inclusión del esquema de domiciliación de pagos.

Es importante mencionar que para que un Integrante forme parte de un Grupo no es necesario realizar un análisis de crédito, dicho análisis se llevará a cabo una vez que al Integrante se le ha adjudicado un automóvil.

Se cuenta con un departamento de análisis de crédito debidamente capacitado, el cual determina si procede o no la autorización del crédito.

Finalmente a través de un Módulo en la intranet, el Distribuidor puede consultar el status que guarda cada uno de los créditos otorgados.

Descripción de la Cartera de Créditos.

La cartera de crédito de SICREA, la cual a la fecha es administrada a través del Fideicomiso Banamex, se genera de las cuentas por cobrar a los Clientes adjudicados, es decir, aquellos a quienes ya les fue

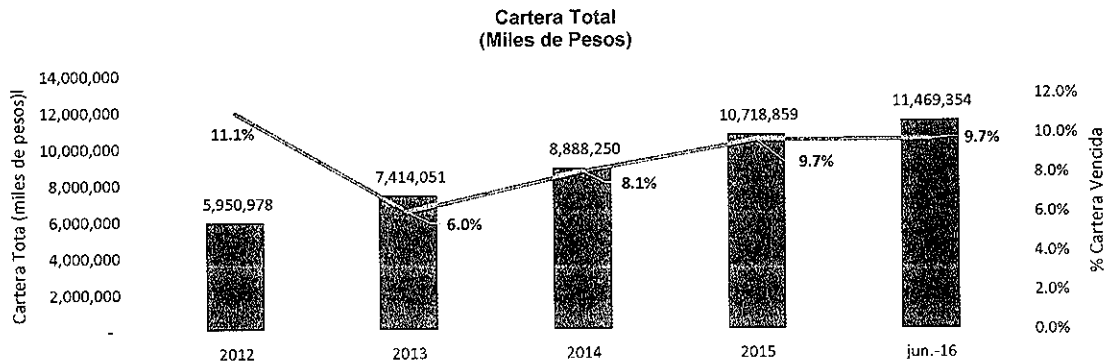
2

entregado el vehículo, por tal motivo se documenta la deuda del Cliente a través de un Pagaré y un Contrato de Prenda el cual es por el importe de las mensualidades por vencer a partir de la fecha de Adjudicación. Asimismo se consideran, dentro del cálculo de la cartera las mensualidades facturadas y no pagadas, de los Integrantes a los cuales no se les ha entregado su unidad.

La cartera total originada y administrada por SICREA, al cierre de junio de 2016 asciende a \$11,469 millones de Pesos, en un total de 64,892 contratos.

X

Gráfica 1: Crecimiento de Cartera Total Originada y Administrada por SICREA



Gráfica 2: Distribución Geográfica de la Cartera Total al cierre de junio de 2016

La gráfica anterior, presenta la distribución geográfica de la cartera, la cual, como puede observarse está pulverizada en todos las entidades de la República Mexicana, siendo el Estado de México, la Ciudad de México y Veracruz, los estados con una mayor concentración.

Al 30 de junio de 2016, la clasificación de la cartera por la actividad que desarrollan los Clientes es la siguiente:

Ocupación	Núm.	Importe
01 Taxista	31,457	6,627,670,921
02 Empleado Privado	12,494	1,737,833,390
03 Negocio Propio	7,609	1,174,855,135
04 Empleado De Gobierno	5,892	760,919,504

05	Economía Informal	3,252	536,283,957
06	Otros	2,010	319,519,265
07	Jubilado(A)	1,783	254,492,858
08	Ama De Casa	306	45,675,471
09	Estudiante	89	12,103,829
	Total	64,892	11,469,354,331

Al 30 de junio de 2016, la clasificación de la cartera por el tipo de persona que son los Clientes es la siguiente:

Tipo De Persona:		Núm.	Importe
01	Física Taxista C/Concesión	23,730	4,779,766,750
02	Física Asalariada	20,774	2,856,473,934
03	Física Taxista S/Concesión	9,577	2,102,011,357
04	Física Economía Informal	4,777	778,919,855
05	Física Con Actividad Empresarial	4,338	707,881,697
06	Física Sin Comprobantes De Ingresos	1,147	171,110,957
07	Moral	549	73,189,781
	Total	64,892	11,469,354,331

En cuanto a la cartera vencida, SICREA considera vencida a partir del primer incumplimiento a las aportaciones que se obligó el Cliente en el Pagaré y en el Contrato de Prenda.

La cartera se clasifica de acuerdo a la antigüedad de saldos (30, 60, 90 y más de 90 días de vencimiento).

Al 30 de junio de 2016, el importe de cartera vencida es de \$554.67 millones de Pesos, la cual se divide por antigüedad de saldos y geográficamente de la siguiente forma:

8

El importe de la cartera vencida incluye el total de la mensualidad (aportación periódica, gastos de administración, impuesto al valor agregado y Seguro de Vida e Incapacidad y Seguro de Desempleo).

A la fecha de corte del 30 de junio de 2016, la cartera vencida está clasificada, de acuerdo al método de recuperación, como se señala en la siguiente gráfica:

Gráfica 3: Distribución de Cartera Vencida por tipo de recuperación

** Integrantes .- corresponde a aquellos clientes a los que aún no les ha sido asignado un vehículo y que por lo tanto se encuentran en una etapa de ahorradores.*

Al corte del 30 de junio de 2016, la cartera vencida que se encuentra asignada a despachos externos para su recuperación asciende a un total de 4,394 Clientes que representan \$463.4 millones de pesos.

8

Patentes, Licencias y Marcas.

Actualmente SICREA cuenta con todos los derechos de propiedad sobre el logo para la comercialización

de automóviles de la marca "Nissan" a través de los planes de autofinanciamiento:

Procesos Judiciales.

Actualmente, no se tienen conocimiento de algún juicio civil, penal, administrativo o laboral que represente un menoscabo en el patrimonio de SICREA. Los juicios civiles, penales y administrativos que se tienen en proceso corresponden a la gestión de la recuperación de la cartera, la cual es administrada por SICREA y es propiedad del Fideicomiso que se administra.

En caso de existir quejas por parte de los Clientes éstas se realizarían a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin que esto pueda llegar a afectar a la operación normal de la empresa.

Legislación Aplicable y Situación Tributaria.

SICREA, se encuentra constituida como una sociedad anónima de capital variable, regulada por la LGSM y por el Código de Comercio.

Una vez autorizadas las Emisiones correspondientes al amparo del Programa, el Fideicomitente estará sujeto a las disposiciones de la LMV, la Circular Única de Emisoras y la Ley Aplicable.

En materia fiscal SICREA está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes SCA881114TV1, y se encuentra sujeto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Activo, Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley Aplicable.

En la actualidad la Compañía tiene la obligación de dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales.

Las actividades que desarrolla la Fideicomitente, se encuentra regulada también por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SICREA no se encuentra actualmente bajo ninguna clase de revisión por parte de las autoridades en materia fiscal.

Marco regulatorio de SICREA.

SICREA, como se ha mencionado a lo largo de este Prospecto, es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes mexicanas, por lo que su régimen jurídico es regulado por la LGSM y el Código de Comercio.

Cabe mencionar que actualmente las operaciones de autofinanciamiento se llevan a cabo mediante Contratos Adhesión, los cuales se encuentran regulados y registrados ante la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor, y el reglamento de Sistemas de Comercialización consistentes en la integración de Grupos de Consumidores emitido por la propia Secretaría de Economía.

La Compañía cuenta con el Permiso No. A-0015-2012 de fecha 21 de Diciembre 2011 emitido por la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Gobierno - Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos.

10

IV.2. Estructura corporativa

SICREA es una sociedad mercantil constituida por 151 distribuidores en México de la marca de automóviles Nissan (la "Red de Distribuidores"). El principal accionista de SICREA con una participación equivalente al 95.57% (noventa y cuatro punto cincuenta y uno por ciento) de las acciones representantitas del capital social es Grupo Andanac S.A. de C.V. ("Andanac") que representa a la Asociación Nacional de Distribuidores de "Nissan".

La estructura corporativa de SICREA es la siguiente:

IV.3. Órganos de Gobierno

De conformidad con los estatutos sociales vigentes de SICREA, así como de la Ley Aplicable, la administración de la empresa está encomendada a un consejo de administración, el cual se integra por el número de consejeros que resulten de designar a 2 (dos) consejeros propietarios por cada una de las distintas zonas que conforman la división territorial de las 6 (seis) zonas, más el presidente del consejo el cual puede pertenecer a cualquiera de las 6 (seis) zonas, dando un total actualmente de 13 Consejeros, los cuales fueron debidamente designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevó a cabo el 3 de mayo de 2016. Los miembros del consejo de administración son electos y ratificados cada año en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todos los miembros que actualmente integran el Consejo Administración fueron designados o ratificados en la Asamblea General de Accionistas arriba mencionada de acuerdo con lo establecido en la LGSM.

El domicilio principal de la administración y dirección de SICREA se encuentra ubicado en Adolfo Prieto No. 623-2º Piso, Col. Del Valle, Ciudad de México., C.P. 03100. A continuación se detallan los datos de las personas que integran el Consejo de Administración:

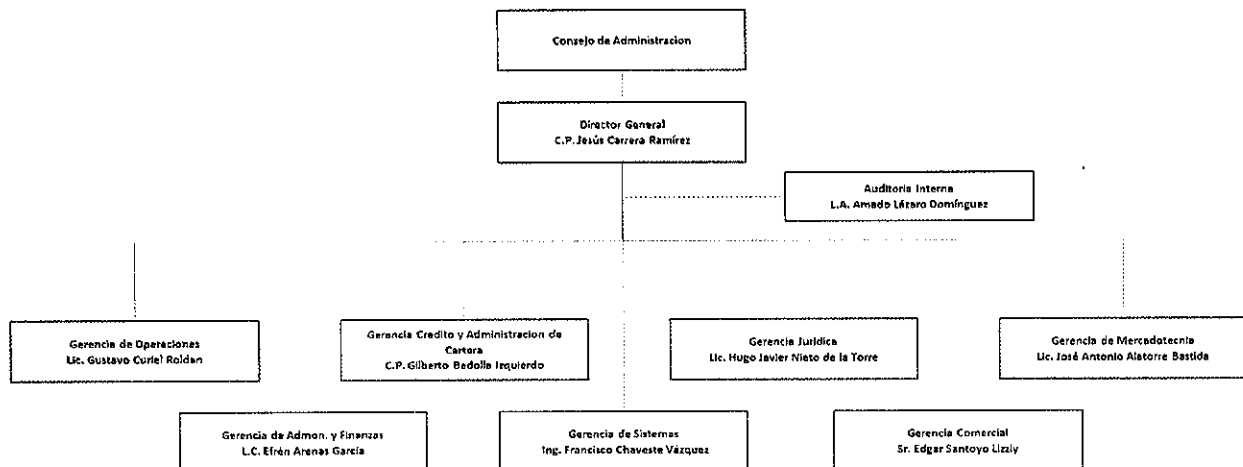
Nombre	Cargo	Zona de Distribución
Rodrigo Manzano López	Presidente	Norte
Juan Manuel Arriaga Albarrán	Vicepresidente	Centro
Ricardo Ortigosa Enterría	Tesorero	Metropolitana
Francisco Javier Islas Flores	Vocal	Occidente
Guillermo Jaime Falomir Russek	Secretario	Norte
Enrique Mena García	Vocal	Centro

German Alejandro del Rincón Jarero	Vocal	Occidente
Jorge Enrique Castro González	Vocal	Sur
Victor Javier López Mendieta	Vocal	Sur
Rafael Beltrán Vizcarra	Vocal	Libre y frontera
Enrique Alberto Carmona González	Vocal	Libre y frontera
Jorge Elías Charur de la Garza	Vocal	Norte
Manuel Schoenfeld Modiano	Vocal	Metropolitana

Es importante mencionar que todos los miembros del consejo de administración laboran en la distribuidora a la que representan. Por otra parte, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el consejo de administración goza de todas las facultades necesarias para la realización del objeto social de la empresa incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Poder general para pleitos y cobranza.
- Para actos de administración.
- Para actos de dominio.

Los principales funcionarios de SICREA son:



No existe ningún parentesco entre los Consejeros y Funcionarios de SICREA.

Funciones de Consejo de Administración.

El consejo de administración tiene las siguientes funciones:

- Aprobar las políticas y procedimientos de operación de la empresa, así como su difusión y aplicación.
- Revisar y aprobar los presupuestos financieros y de operación anuales, semestrales o trimestrales que les son presentados por la Administración.

X

- Llevar a cabo Juntas Mensuales para evaluar la operación y resultados de la empresa.
- Realizar Juntas de Planeación Estratégica por lo menos una vez al año, donde se evalúe la Misión, Visión, Valores y todos los proyectos nuevos considerando sus ventajas, desventajas y en su caso riesgos que impliquen estos. Asimismo, establecer las estrategias comerciales, financieras y operativas para la obtención de mejores resultados.
- Involucrarse dentro de la operación de la empresa, formando Comités de Trabajo y buscando tomar las mejores decisiones para la empresa, contratando para tal efecto asesores profesional en materia económica, financiera, fiscal y política.

Comisario.

De conformidad con los estatutos sociales de SICREA y con la Ley Aplicable, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas debe nombrar a un Comisario cuya principal obligación es realizar un examen de las operaciones de la Compañía, así como rendir a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera. Entre otras cosas, el Comisario está facultado para:

- Exigir al órgano de administración, en el presente caso, al consejo de administración la información financiera que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.
- Llevar a cabo un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias necesarias, así como vigilar las operaciones de la Compañía de conformidad con sus obligaciones.
- Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, incluir asuntos a tratar en el orden del día de las mismas y asistir a dichas asambleas (con derecho de voz más no de voto).
- Asistir a las sesiones del consejo de administración de la empresa (con derecho de voz más no de voto).

A la fecha de publicación del presente Prospecto, el Comisario de la empresa es el C.P.C. Miguel Ángel Bouzas González, quien fue ratificado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2011. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Belisario Domínguez No. 64, Del. Tlalpan, México, D.F. C.P. 14260

Remuneración a Consejeros y Funcionarios de Primer Nivel de SICREA.

Los estatutos sociales establecen que los miembros del consejo de administración no recibirán remuneración alguna. Dicho acuerdo fue ratificado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 2011. Ni los miembros del consejo de administración, ni los principales funcionarios de SICREA tienen derecho a algún tipo de plan de retiro o pensión o algún otro tipo de beneficio.

Comités.

SICREA cuenta con diversos comités, los cuales asisten a la administración de la Sociedad. Ninguno de los miembros de los diversos comités es un experto financiero, sin embargo los asesores de los comités en materia Económica, Fiscal y Financiera son Grupo GEA y el Despacho Rocha Salas, respectivamente. Una breve descripción de los comités se señala a continuación:

A. Comité de Comercialización

Objetivo.

Verificar que SICREA cuente con los planes comerciales adecuados para seguir siendo una buena alternativa de negocio para la Red de Distribuidores.

Funciones.

- Evaluar los planes y estrategias vigentes para la comercialización de SICREA (autofinanciamiento), así como el margen de comercialización, promoción y publicidad.
- Analizar las propuestas para la comercialización de nuevos planes o adecuación de los actuales.
- Negociaciones con Nissan.
- Analizar la situación actual del mercado de autofinanciamiento.
- Ventas, Adjudicaciones y Cancelaciones: la participación de mercado y participación del autofinanciamiento en las ventas menudeo.
- Planes vigentes de la competencia.

B. Comité de Finanzas

Objetivo

Analizar y evaluar la situación financiera de la Compañía buscando maximizar la utilidad de los accionistas, controlando y asignando los recursos de la mejor manera.

Funciones

- Análisis y seguimiento a la situación financiera de la empresa.
- Revisión, autorización y seguimiento del presupuesto anual.
- Revisión y seguimiento de flujos de efectivo y análisis de alternativas de financiamiento con sus respectivos costos financieros.
- Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- Bursatilización de la cartera del fideicomiso.
- Otras alternativas.
- Revisión de la planeación fiscal, en base al seguimiento de los resultados de las empresas.
- Proyecciones presupuestales a 5, 9 y 14 años.

C. Comité de Seguros y Operaciones

Objetivo

Evaluar aspectos relevantes de la operación para efectos de optimizar el otorgamiento de crédito y la recuperación de su cartera, así como consolidar y mantener una operación de Seguros óptima y rentable tanto para la empresa como para el beneficio de los Clientes.

Funciones

- Analizar y evaluar las tendencias del mercado de seguros en pro de la operación propia de la empresa.
- Negociar con *Brokers* y Aseguradoras para la obtención de:
 - ✓ Las mejores tarifas y condiciones del mercado.
 - ✓ Mayores márgenes de UDI por producto.
 - ✓ Aumento en la captación de dividendo por concepto de Seguro de Vida e Incapacidad.
 - ✓ Flexibilidad en condiciones de cobertura, plazos y formas de pago.

- Generar mayores utilidades para la empresa mediante la administración eficiente de los productos relacionados con los Seguros.
- Investigar, desarrollar e implementar nuevas alternativas de negocio relacionadas con el autofinanciamiento que nos permitan ofrecer a nuestros Clientes las mejores opciones de Seguros.
- Mantener los esquemas de Seguros bajo los lineamientos que establece la reglamentación oficial para el autofinanciamiento.
- Dar seguimiento a la operación del "Programa Paisano" tanto en México como en EE.UU. y evaluar las mejoras propuestas para las instalaciones.

D. Comité de Sistemas

Objetivo

Evaluar los aspectos Informáticos y el apoyo tecnológico utilizado por usuarios en SICREA.

Funciones

- Evaluar de avances en plataforma Oracle: Vinculación con la operación de SICREA y Análisis del plan de trabajo en nueva plataforma.
- Evaluar de la conectividad con distribuidoras: Análisis de herramientas usadas y VPN; análisis de uso de las comunicaciones y eficacia.
- Evaluar de los sistemas actuales y alcances: Lenguajes y sistemas en operación y Analizar información que obtienen distribuidoras.
- Infraestructura de hardware y software: Evaluación del licenciamiento actual de Software, estudio de nuevas Tecnologías y Productos y análisis de necesidades próximas en Tecnología

E. Comité de Crédito y Recuperación de Cartera

Objetivo

Evaluar los aspectos relevantes de la operación para efectos de optimizar el otorgamiento de crédito y la recuperación de su cartera.

Funciones:

- Revisión de las políticas de crédito de acuerdo a las tendencias del mercado vs. los índices de cartera vencida.
- Analizar las políticas para la condonación de capital e intereses moratorios.
- Análisis y aprobación para aplicación de nuevas tecnologías para el apoyo de estrategias de cobranza:
 - ✓ Marcador predictivo.
 - ✓ Domiciliación de pagos.
 - ✓ Reporte en Buró de crédito de avales.
 - ✓ Captura remota en línea de avance de juicios.
- Autorización de crédito sin aval con la instalación de dispositivo de rastreo vía satelital.
- Liberación de documentos en línea por parte de la Red de Distribuidores.

- Implementación de módulo para control administrativo de abogados externos.

Descripción de Accionistas

El capital social de SICREA se encuentra distribuido entre 151 accionistas que constituyen la Red Nacional de Distribuidores Nissan, mediante su aportación correspondiente de capital social de la empresa, constituyendo conforme a la legislación vigente la sociedad mercantil denominada Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.

La posición accionaria de cada uno de los accionistas que componen el capital social suscrito y pagado de SICREA, está constituido por 316,603,606 acciones, con un valor nominal de 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.); en este sentido, el capital social de SICREA está distribuido entre los 151 miembros de la Red de Distribuidores Nissan.

La tenencia accionaria de la Red de Distribuidores sobre SICREA es de la siguiente manera: i) 95.57% del capital social a través de Grupo Andanac, S.A. de C.V, empresa propiedad en su totalidad por los 151 miembros de la Red Distribuidores Nissan; y ii) el 4.31% se divide en partes iguales entre los 151 miembros de la Red de Distribuidores Nissan; y iii) el 0.12% restante lo tienen Si-Crea Comercial, S.A. de C.V. SICREA no es controlada directa o indirectamente por otra empresa, un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral.

Relación de Accionistas:

Distribuidor	Localidad	Estado
Agencia Automotriz De Los Mochis, S.A. De C.V.	Los Mochis	Sinaloa
Agromecanica Del Mayo, S.A. De C.V.	Navojoa	Sonora
Autocamiones De San Andrés, S.A. De C.V.	San Andrés Tuxtla	Veracruz
Autocom Alfa S.A.P.I., De C.V.	Morelia	Michoacán
Autocom Nova Sapi, De C.V.	Querétaro	Querétaro
Autocompactos Ecatepec, S.A.P.I De C.V.	Coacalco	Edo. De Mex.
Automotores De Satelite, S.A. De C.V.	Tlalnepantla	Ed. De Mex.
Automotores Frontera, S.A De C.V.	Mexicali	B.C.N.
Automotores Laredo, S.A. De C.V.	Nuevo Laredo	Tamaulipas
Automotores Reynosa, S.A. De C.V.	Reynosa	Tamaulipas
Automotores Sierra, S.A. De C.V.	Tepic	Nayarit
Automotores Tokio, S.A. De C.V.	Chihuahua	Chihuahua
Automotriz Acueducto, S.A. De C.V.	Morelia	Michoacán
Automotriz D10, S.A De C.V.	Atizapán	Edo. De Mex.
Automotriz Del Papaloapan, S.A. De C.V.	Tuxtepec	Oaxaca
Automotriz El Toreo, S.A. De C.V.	Monterrey	Nuevo León
Automotriz Geisha, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Kioto, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Lopez Y Gonzalez, S.A. De C.V.	Aguascalientes	Aguascalientes
Automotriz Rancagua, S.A. De C.V.	Colima	Colima

Automotriz San Cosme, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Sanje, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Automotriz Sierra De Puerto Vallarta, S.A. De C.V.	Puerto Vallarta	Jalisco
Automotriz Tollocan, S.A. De C.V.	Toluca	Edo. De Mex.
Automóviles De Iguala, S.A. De C.V.	Iguala	Guerrero
Automóviles Victoria, S.A. De C.V.	Cd. Victoria	Tamaulipas
Autopolis Cumbres, S.A. De C.V.	Monterrey	Nuevo León
Autos Acapulco, S.A. De C.V.	Acapulco	Guerrero
Autos Alameda, S.A. De C.V.	Torreon	Coahuila
Autos Banzai, S.A. De C.V.	Mtz. De La Torre	Veracruz
Autos Eca, S.A. De C.V.	Ecatepec	Edo. De Mex.
Autos Mexicanos, S.A. De C.V.	Oaxaca	Oaxaca
Autotal, S.A. De C.V.	Monterrey	Nuevo León
Car One Tuxpan, S.A. De C.V.	Tuxpan	Veracruz
Centro Automotriz De La Piedad, S.A. De C.V.	La Piedad	Michoacán
Centro Automotriz De Tula, S.A. De C.V.	Tula De Allende	Hidalgo
Chalco Automotriz S.A. De C.V.	Chalco	Edo. De Mex.
Chiapas Euromotriz, S.A. De C.V.	San C. De Las Casas	Chiapas
Cia. Automotriz, S.A. De C.V.	Juchitan	Oaxaca
Comercial Automotriz Del Noroeste, S.A. De C.V.	Culiacan	Sinaloa
Comercio Automotriz, S.A. De C.V.	Tijuana	B.C.N.
Compactos De Apatzingan, S.A. De C.V.	Apatzingán	Michoacán
Compactos De Los Altos, S.A. De C.V.	San Juan De Los Lagos	Jalisco
Compautos De Durango, S.A. De C.V.	Durango	Durango
Daosa Motors, S.A. De C.V.	Ocotlan	Jalisco
Daosa, S.A. De C.V.	Guadalajara	Jalisco
Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. De C.V.	Apizaco	Tlaxcala
Excelencia Japonesa, S.A. De C.V.	Tehuacan	Puebla
Fórmula San Martín, S.A. De C.V.	San Martín Texmelucan	Puebla
Fuji Automotriz, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Gasme Automotriz, S.A. De C.V.	Orizaba	Veracruz
Geisha La Villa, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Ginza Automotores, S.A. De C.V.	Tuxtla Gtz.	Chiapas
Ginza Del Golfo, S.A. De C.V.	Coatzacoalcos	Veracruz
Golfo Motriz, S.A. De C.V.	Villahermosa	Tabasco

X

Grupo Automotriz Iragorri, S.A. De C.V.	Cuernavaca	Morelos
Grupo Torres Corzo Automotriz De Aguascalientes, S.A. De C.V.	Aguascalientes	Aguascalientes
Grupo Torres Corzo Automotriz De México, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Grupo Torres Corzo Automotriz De San Luis Y Zacatecas, S.A. De C.V.	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Grupo Torres Corzo Automotriz Del Bajío, S.A. De C.V.	León	Guanajuato
Huajuapán Automotriz, S.A. De C.V.	Huajuapán De León	Oaxaca
Huerta Automotriz, S.A. De C.V.	Puebla	Puebla
Imperio Automotriz De Oriente, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Imperio Automotriz De Veracruz, S.A. De C.V.	Boca Del Río	Veracruz
Imperio Automotriz Del Poniente S.A. De C.V.	Huixquilucan	Edo. De Mex.
Imperio Automotriz Del Sur, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Irapuato Sierra Motor´S, S.A. De C.V.	Irapuato	Guanajuato
Jidosha Internacional, S.A. De C.V.	Chihuahua	Chihuahua
Kontokio Automotriz, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Maya Motriz, S.A. De C.V.	Cancun	Cancun,
Mega Automotriz, S.A. De C.V.	Toluca	Edo. De Mex.
Motor Autos De Obregon, S.A. De C.V.	Cd. Obregon	Sonora
Motores Del Bravo, S.A. De C.V.	Piedras Negras	Coahuila
Nami Naucalpan, S.A. De C.V.	Lomas Verdes	Edo. De Mex.
Nami Pachuca, S.A. De C.V.	Pachuca	Hidalgo
Nami Tulancingo, S.A. De C.V.	Tulancingo	Hidalgo
Nissauto Sonora, S.A. De C.V.	Hermosillo	Sonora
Nissautos Cholula, S.A. De C.V.	Cholula	Puebla
Sado De Oriente Atlixco, S.A De C.V.	Atlixco	Puebla
Sado De Oriente, S.A. De C.V.	Teziutlan	Puebla
Shinyu Automotriz, S.A. De C.V.	Xalapa	Veracruz
Soni Automotriz, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Soni Campestre, S.A. De C.V.	León	Guanajuato
Soni Insurgentes, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Soni Universidad, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México
Sonora Automotriz De Caborca, S.A. De C.V.	Caborca	Sonora
Sonora Automotriz De Nogales, S.A. De C.V.	Nogales	Sonora
Spanicar Mexico, S.A. De C.V.	Ecatepec	Edo. De Mex.
Surman Saltillo, S.A. De C.V.	Saltillo	Coahuila
Surman Texcoco, S.A. De C.V.	Texcoco	Edo. De Mex.

Técnoautomotriz Atlacomulco, S.A. De C.V.	Atlacomulco	Edo. De Mex.
Tema, S.A. De C.V.	Manzanillo	Colima
Tenancingo Automotriz, S.A. De C.V.	Tenancingo	Edo. De Mex.
Tochigi Automotriz, S.A. De C.V.	Cuautitlan Izcalli	Edo. De Mex.
Vamsa Niños Héroe, S.A. De C.V.	Guadalajara	Jalisco
Vehiculos Automotores De Mazatlan, S.A. De C.V	Mazatlan	Sinaloa
Vehículos Automotores De Satelite, S.A. De C.V.	Naucalpan	Edo. De Mex.
Vehiculos Automotrices De La Paz, S.A. De C.V.	La Paz	B.C.S.
Vehiculos Automotrices Y Marinos, S.A. De C.V.	Zapopan	Jalisco
Vehiculos Compactos Del Golfo, S.A. De C.V.	Poza Rica	Veracruz
Vehiculos De Guanajuato, S.A. De C.V.	Guanajuato	Guanajuato
Vehiculos Economicos De Valles, S.A. De C.V.	Cd. Valles	S.L.P.
Vehiculos Economicos Del Mante, S.A. De C.V.	Cd. Mante	Tamaulipas
Veracruzana De Autos, S.A. De C.V.	Boca Del Río	Veracruz
Vira Automotores, S.A. De C.V.	Arriaga	Chiapas
Zama Automotriz, S.A. De C.V.	Monclova	Coahuila
Zaragoza Motriz, S.A. De C.V.	Ciudad De México	Ciudad De México

IV.4. SICREA como Administrador

SICREA administra, al cierre de 3 de marzo de 2016, una cartera total por \$11,145 millones de Pesos. De la cartera total administrada, \$7,046 millones de Pesos corresponden a la cartera que actualmente está bursatilizada por la Empresa en la emisión con clave de pizarra SCRECB 12.

Proceso de administración y Cobranza.

Una vez que el Cliente firma el Contrato de Adhesión este podrá realizar sus pagos en cualquiera de los bancos en los cuales SICREA tiene cuentas abiertas. Actualmente, SICREA tiene cuentas para recibir los depósitos de sus Clientes con las siguientes instituciones de crédito:

- Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex");
- Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte");
- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer"); y
- Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").

Para llevar a cabo una cobranza efectiva, de acuerdo al nivel de atraso, tipo de cliente, ubicación geográfica y el número de pagos vencidos de los Clientes, se llevan a cabo las gestiones de cobranza para los clientes, co-obligados y avales en su caso:

Telemarketing.

A través de 54 operadores en horarios que van desde las 7:00 a.m. hasta las 22:00 p.m. de lunes a domingo, se lleva a cabo la gestión de cobranza vía telefónica del siguiente segmento de clientes.

1. Clientes Integrantes.
2. Clientes que el mes pasado no tenían adeudo y que en mes en curso presentan una mensualidad vencida.
3. Clientes en los cuales no se tiene presencia física de nuestra área de extrajudicial.

El proceso de cobranza está dirigido al aval, co-obligado y titular.

Este proceso de Telemarketing, se realiza a través del call-center el cual está certificados por el IMT como un centro de atención confiable.

Llamadas automatizadas.

Con el propósito de tener el mayor contacto con clientes de cartera vencida, se cuenta con el servicio de marcación telefónica predictiva (automática), la cual consiste en efectuar llamadas a horas estratégicas, buscando preferentemente localizar a los Clientes en los diferentes números telefónicos que tenemos registrados, todo esto a través de un software.

Inmovilizador satelital.

Por medio del GPS denominado "satfinder" el cual se encuentra instalado en las unidades de nuestros Clientes, se envían instrucciones al vehículo a clientes que presenten adeudos, para que cada vez que se enciende el motor el claxon suene por 15 (quince) ocasiones durante la primer quincena del mes y en caso que no se cubra el adeudo, se inmoviliza el vehículo.

En general, SICREA utiliza aplica los siguientes procesos para la gestión de cobro de la cartera que administra:

Proceso	Descripción
Domiciliación de Pagos	Cargo automático de la mensualidad a la cuenta de cheques o de débito del Cliente.
GPS (Rastreador Satelital)	Este sistema emite recordatorios de pagos a través de 10 y 20 sonidos que emite el claxon del auto, este se activa el 1° día hábil posterior al vencimiento mensual o semanal; cada que se encienda el auto seguirá emitiendo los sonidos y si el cliente llega a la segunda semana con adeudo se realiza el paro de motor.
Software Reminder (Cobranza Preventiva)	Este software permite efectuar llamadas de recordatorio en grandes volúmenes a nuestros clientes en fines de semana o en horarios donde se puedan localizar: 7 a 22 hrs.
Llamadas Telefónicas (A partir de la primera mensualidad vencida)	Con un equipo de 54 asesores activos incorporados en el call-center se realiza la gestión de cobranza telefónica, en horarios de lunes a viernes de 7 a 22 hrs. Esta gestión se realiza tanto al acreditado como al aval o coobligado desde un día vencida la fecha de pago.

Visitas Domiciliadas

Programa Puerta por Puerta que consiste en visitas domiciliarias a clientes, avales y coobligados, a través de 38 Gestores a nivel nacional en las plazas con mayor cartera vencida. En dichas visitas se dejan requerimientos de cobro y en los casos que así lo amerite, se retiran las unidades a los clientes en garantía o devolución de la unidad en pago parcial. Gestionan de 2 a 3 mensualidades vencidas. Adicional a los 38 gestores, se cuenta con 7 enlaces de cobranza, 2 coordinadores y 1 jefe de área.

Outsourcing

Para las zonas donde no se cuenta con gestor interno, SICREA tiene contratados 5 despachos de cobranza que realizan cobranza domiciliaria también de 2 a 3 mensualidades vencidas.

Recuperación en Especie

El Cliente firma un documento en el que autoriza a SICREA recogerle la unidad en cualquier momento en el caso en que éste incurra en mora.

Recuperación de Vehículos

- Las principales causas de recuperación de vehículo son:
 - Los Clientes ya no se encuentran en la posibilidad de continuar pagando la unidad y prefieren entregarla en dación.
 - Promesas de pago incumplidas de Clientes que han dejado la unidad en garantía.
- La política de SICREA es que todos los vehículos recuperados en especie por parte de los clientes sean vendidos a la Red de Distribuidores. SICREA no reacondiciona las unidades recibidas en dación para ser vendidas. Se venden en el estado en que se encuentren, tanto mecánica como en cuestión de pago de derechos.
- En el caso de que al ser vendida la unidad, el monto de los vehículos recuperados en especie no cubra el total del adeudo del cliente, SICREA continúa con las labores de cobranza, hasta requerir el pago de manera judicial.
- Durante el 2015 se recibieron 294 vehículos recuperados en especie por un monto de \$25,467,573 los cuales fueron vendidos en \$25,938,723 lo cual representa un margen de utilidad del 1.85%.

Como resultado de los mecanismos de las políticas de crédito y mecanismos de cobranza de SICREA, SICREA ha cobrado en promedio 95.5% respecto del saldo total devengado al cierre de junio de 2016.

X

Sistemas.

SICREA es una empresa que se mantiene a la vanguardia en términos de sistemas e infraestructura tecnológica; cuenta actualmente con sistemas que facilitan el funcionamiento administrativo de todas las áreas de SICREA en forma independiente, es decir, sin estar sujetos a terceros. El Sistema de Crédito de Autofinanciamiento, registra en forma detallada todas las operaciones de Clientes, distribuidores y socios operativos tales como agencias de investigación, contabilizando y registrando cada movimiento, alimentando las bases de datos para la obtención de información al día por todas las áreas de la Empresa, lo que permite la toma de decisiones ágil y oportuna.

El desarrollo de los Sistemas Administrativos y de Operación de nuestro Sistema de Crédito y módulos auxiliares está hecho a la medida por personal interno, lo que garantiza no estar sujetos a terceros. Además se utiliza un servidor de desarrollo alterno que permite garantizar la liberación correcta de los Sistemas sin afectar la operación en línea.

Estos son los desarrollos de software que ha realizado Sicrea.

NIS (Sistema de Autofinanciamiento)

Es una aplicación desarrollada para administrar la venta, crédito, cobranza, facturación y pagos de todos nuestros clientes.

InterSad (Sistemas Administrativo de Distribuidoras)

Es una aplicación facilita el proceso de captura e interacción entre la Red distribuidores Nissan y SICREA.

El software tiene como principales objetivos los siguientes:

- Eliminar la utilización de formato preimpresos
- Obtener la documentación digitalizada
- Establecer el medio de comunicación entre los distribuidores y Sicrea
- Servir como puente de enlace en el intercambio de información de los distribuidores y Sicrea
- Eliminar posibilidad de error en la información entre distribuidores y Sicrea

Intersad D (Modulo de consulta)

En este software los distribuidores pueden obtener información completa y el status actual de sus operaciones con SICREA mediante interfases ágiles y amigables, a través de canales de comunicación como Internet.

SIGA (Sistema de Gestión de autofinanciamiento)

Esta aplicación contiene la automatización de integración, gestión de calidad de información y visor de imágenes del autofinanciamiento. Se liberó en Mayo 2015.

RUN (Sistema de evaluación de clientes para autorización de crédito)

Este sistema tiene la finalidad de evaluar a los prospectos y otorgar una calificación para la autorización del crédito de nuestros clientes, este proceso se lanzó en el mes de Junio 2012 para la Red distribuidores Nissan, Agencias de Investigación y Analistas de Crédito.

CRM SICREA y CRM DISTRIBUIDORES

Actualmente SICREA cuenta con un CRM, este sistema informático es de apoyo a la gestión de las relaciones con los clientes, a la venta y al marketing. Dicho software puede comprender varias funcionalidades para gestionar las ventas y los clientes de la empresa: automatización y promoción de ventas, tecnologías funcionalidades para seguimiento de campañas de marketing y gestión de oportunidades de negocio, capacidades predictivas y de proyección de ventas. El CRM está enfocado en el control de trámites y monitoreo de procesos orientados a otorgar un mejor servicio a los clientes a la red de distribuidores Nissan.

Sistema de Abogados

Este desarrollo permite a nuestros abogados internos tener la administración de los casos asignados a cada despacho para su gestión de cobro.

Control de Expedientes

Sistema de control de expedientes de clientes físicos.

Portales de internet

Los portales de Internet son desarrollados y mantenidos por SICREA y están hospedados en las instalaciones de la Empresa con lo que la actualización se hace en línea y diario si fuera necesario.

Sicrea

Sicrea Distribuidores

Sicrea México

Sicrea México distribuidor

Reenueva Distribuidor

Intranet Sicrea

Eventos Landing

Webservices

Conexiones con socios operativos como:

Trans Union (RUN)

Sicop (Nissan)

CRM (Distribuidor)

Sitio Web

Seguros Carsa

Seguros Grupo Ordaz

Nissan Connect Finder

Nissan Pólizas de Seguros

Minería de Datos

Data warehouse (almacén de datos) para agregar la información transaccional y proporcionar capa de reporting, dashboards e indicadores claves de negocio, para la toma de decisiones.

Todos los equipos de usuarios de la empresa están interconectados en redes que utilizan las mismas bases de datos y su explotación, formadas con cableado estructurado y fibra óptica, lo que permite tener conexiones adecuadas y seguras, además, todas las redes tienen la flexibilidad de crecimiento, para soportar cualquier incremento en las necesidades tecnológicas de la Empresas.

Con la finalidad de estar siempre a la vanguardia en lo que se refiere a tecnología, SICREA cuenta con la plataforma ORACLE de tres capas

Actualmente SICREA cuenta con 5 servidores de la marca SUN, que son de gran calidad y algunos de alta capacidad, tanto en almacenamiento, como en procesamiento y memoria. Todos utilizan sistema operativo Solaris y en ellos residen las Bases de Datos de Clientes. Existen otros 12 servidores que complementan la operación y apoyo a los usuarios y se utilizan con diferentes aplicaciones como correos, Internet, conmutador, firewalls, digitalización, call center, intersad, antispam, etc.

Dentro del esquema de planes de contingencia se tienen actividades como el respaldo diario de información de bases de datos y su traslado fuera de las instalaciones. Respaldo periódico de Sistemas Operativos y Programas de Desarrollo y su traslado fuera de las instalaciones.

De los servidores mayores que contienen las bases de datos se tienen contratos de mantenimientos preventivos y correctivos directamente con el fabricante, quienes a su vez, en caso de contingencia brindan el apoyo necesario.

Para los demás servidores, periféricos y equipos de la empresa se cuenta con un departamento especializado que trabaja en mantenimientos preventivos (que se realizan mediante un plan calendarizado) y correctivos, lo que permite un adecuado funcionamiento y reduce las posibilidades de caídas de equipo y redes.

IV.5. Cobranza Judicial y Extrajudicial

a. Cobranza Judicial

Cobranza Judicial Interna.

Se cuenta con un equipo de 4 coordinadores de abogados, 18 abogados internos litigantes y 7 pasantes, para aquellos casos en que el cliente haga caso omiso al pago de sus mensualidades vencidas en la etapa de cobranza telefónica o visita extrajudicial; dicho equipo tiene la encomienda de presentar las demandas judiciales así como dar el debido seguimiento al proceso judicial hasta la recuperación de la deuda. Este proceso se inicia a partir de la cuarta mensualidad vencida.

Cobranza Judicial Externa.

Se cuenta con equipo de 88 (ochenta y ocho) despachos de abogados externos distribuidos en toda la república encargados de efectuar la recuperación de la cartera vencida de aquellos clientes en los que no ha sido posible la recuperación de adeudos en las etapas de gestión telefónica y judicial interna. Dicha recuperación se lleva a cabo a través de la presentación de juicios ejecutivos mercantiles, demandando a

todos los firmantes del pagaré soporte de la operación de autofinanciamiento, embargando en su caso, los inmuebles que garanticen el monto adeudado, incluyendo intereses moratorios, gastos y costas que resulten de los juicios. Así mismo se cuenta con **5 Coordinadores de Abogados Internos** y **15 abogados internos** que supervisan las actividades de cobranza judicial y encomendadas a los despachos de abogados externos.

Embargo de Inmuebles

A través de las labores de cobranza judicial, SICREA tiene el derecho de llevar a cabo el embargo de un inmueble a nombre del acreditado, o bien, a nombre del aval. Al 30 de junio de 2016 SICREA cuenta con 1,558 inmuebles gravados, en primer lugar de prelación y pago, ya inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

IV.6. Deudores Relevantes

La cartera de SICREA, al cierre de junio de 2016, se encuentra pulverizada entre una base de 64,892 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de las Emisiones no depende de uno o de un grupo de Clientes.

IV.7. Otros Terceros Obligados con el Fideicomiso o los Tenedores

Respecto de cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, el Fiduciario podrá contratar Instrumentos Derivados, cuya calificación corporativa sea "mxAAA" (o su equivalente).

Adicional a lo antes mencionado, el Fideicomiso Emisor no tendrá ninguna obligación con algún tercero.

X

V. ADMINISTRACIÓN

V.1. Auditores de Cartera

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, dicha Emisión podrá contar con un Auditor de Cartera.

V.2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

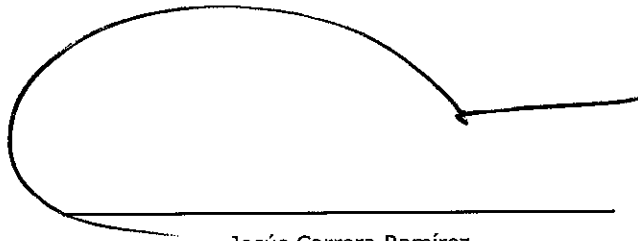
A la fecha de publicación del presente Prospecto y durante los último 3 ejercicios, SICREA no ha realizado operaciones relevantes con sus accionistas y con sociedades controladas, directa o indirectamente, por sus acciones de control. SICREA considera, que en su caso, todas las operaciones realizadas con partes relacionadas son en términos de mercado y en condiciones no menos favorables para SICREA, que aquellas que realizan con partes no relacionadas.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Fiduciario Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.



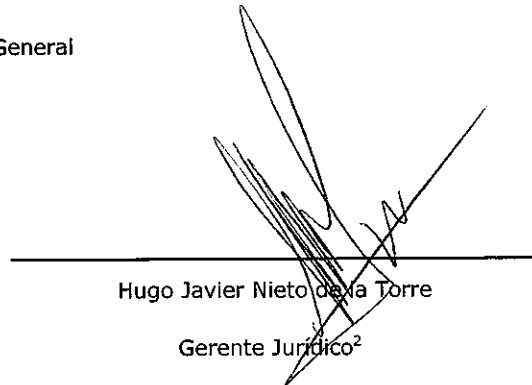
Jesús Carrera Ramírez

Director General



Efrén Arenas García

Gerente de Administración y Finanzas¹



Hugo Javier Nieto de la Torre

Gerente Jurídico²

¹ SICREA no cuenta con un Director de Finanzas. Las facultades correspondientes al Director de Finanzas recaen directamente sobre la Gerencia de Administración de Finanzas.

² SICREA no cuenta con un Director Jurídico. Las facultades correspondientes al Director Jurídico recaen directamente sobre la Gerencia Jurídica.

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos Irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

“Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria



Susana Belén Heredia Barajas

Delegado Fiduciario



Samuel Fernando Ugalde Rojas

Delegado Fiduciario

X

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

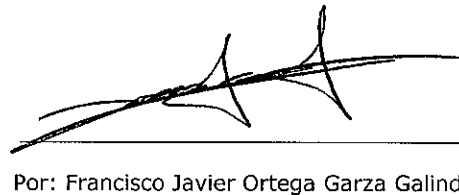
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa."

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Por: Gerardo Alfonso Díaz Barraza

Cargo: Apoderado



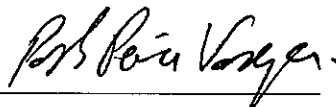
Por: Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora o el patrimonio del fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error de los inversionistas.

CONSULTORÍA XFN, S.C.



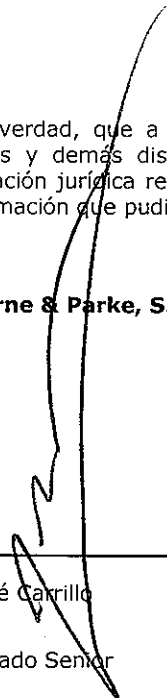
Nombre: Pablo Peña Vázquez

Cargo: Representante Legal

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Chadbourne & Parke, S.C.



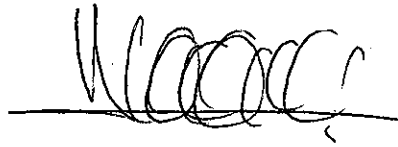
José Carrillo

Asociado Senior

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente Prospecto, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Héctor Eduardo Vázquez Abén

Apoderado



La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios implementado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario de los fideicomisos irrevocables a ser constituidos por parte de Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V. en su carácter de fideicomitente a efecto de realizar las distintas emisiones.

VII. ANEXOS

VII.1. Opinión Legal.

VII.2. Contrato Marco.

X